



**Gerencia Seccional X – Montería  
PGA 2020**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Montería  
Vigencia 2019**

## **INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO VELAZQUEZ URIBE**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**LILIANA REBECA MÁRQUEZ MÁRQUEZ**  
Gerente Seccional

Alicia Ballestas Hernández – Profesional universitario grado 02  
Claudia Sierra Muñoz - Profesional universitario grado 01  
Milena Pastrana Pacheco - Profesional universitario grado 01  
Tatiana de León Monterrosa - Profesional universitario grado 01

**Auditores**

Montería, 2 de septiembre del 2020

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTÁMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....</b>	<b>3</b>
1.1. Dictamen a los Estados Contables .....	4
1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Montería.....	4
1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida .....	8
Gerente Seccional .....	8
<b>2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....</b>	<b>8</b>
2.1. Gestión Contable y Tesorería .....	8
2.2. Gestión Presupuestal.....	¡Error! Marcador no definido.
2.3. Proceso de Contratación .....	19
2.4. Proceso de Participación Ciudadana.....	31
2.5. Proceso Auditor de la Contraloría.....	36
2.6. Procesos de Jurisdicción Coactiva .....	44
2.7. Proceso de Talento Humano.....	46
2.8. Control Fiscal Interno.....	¡Error! Marcador no definido.
2.9. Atención de Denuncia .....	¡Error! Marcador no definido.
2.10. Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	50
2.11. Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....	55
2.12. Beneficios de control fiscal .....	56
<b>3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....</b>	<b>56</b>
<b>4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>71</b>
<b>5. ANEXOS .....</b>	<b>77</b>

## 1. DICTÁMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional X Montería, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2020, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Montería, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Montería, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional X - Montería. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Montería, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2019, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2019 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

## **1.1. Dictamen a los Estados Contables**

En nuestra opinión, los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría Municipal de Montería, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

## **1.2. Pronunciamiento Sobre la Gestión de la Contraloría municipal de Montería**

### **1.2.1. Gestión Contable y Tesorería**

Los Estados Contables consolidados a corte 31 de diciembre de 2019, presentan de manera razonable la situación financiera de la entidad, en razón a que fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación. Por tanto, se concluye una gestión, legalidad y resultados buenos.

### **1.2.2. Gestión Presupuestal**

Se observó el giro de la cuota fiscalizadora por parte de la Alcaldía de Montería por la suma de \$1.301.241.729, de conformidad a la Resolución nro.003 del 11 enero 2019, ingresos recaudados en un 100%.

En virtud de lo expresado, se constató la realización de créditos y contra créditos por valor de \$135.598.976, para un presupuesto de gastos definitivo de \$1.301.241.729, el cual fue ejecutado en un 99.89% de conformidad con las disposiciones constitucionales, Ley 617 de 2000 y el Estatuto de Rentas Departamental. Además, se observó cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 relacionado con la destinación del 2% del presupuesto para actividades de capacitación.

Así mismo, se observó que la Contraloría tenía recursos en bancos por valor de \$90.627.193, los cuales se destinaron para cancelación de las cuentas por pagar por valor de \$77.249.276, ingresos no comprometidos en el presupuesto con un monto de \$1.377.158 y las retenciones en la fuente por valor de \$12.000.759. Se evidenció, la realización de una devolución al Tesoro Municipal de los ingresos no comprometidos según Resolución nro.074 del 21 de abril del 2020 por la suma de \$1.377.158.

Para efectuar los pagos de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales, la entidad auditada utilizó el Programa Anual de Caja "PAC" del cual se observó traslados internos en la vigencia, lo que se vio reflejado en el presupuesto cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables.

La Contraloría presentó una buena gestión, legalidad y resultados en el Proceso Presupuestal.

### **1.2.3. Proceso de Contratación**

La Contraloría, dio en términos generales cumplimiento a las normas que regulan las etapas contractuales respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes y servicios para la Entidad. Lo anterior, a excepción de debilidades en los estudios previos en lo referente a cumplimiento con la totalidad de requisitos (Consagración de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Justificación de exigibilidad o no de garantía y finalmente, inconsistencias en la descripción del perfil requerido para contratar).

Se verificó que los contratos obtuvieron el impacto y resultado esperado en cumplimiento del principio de planeación determinando la viabilidad técnica y económica para satisfacer las necesidades de la administración, observando conveniencia y oportunidad. Tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, lo que permite afirmar que estos cubrieron las necesidades de la entidad.

La Contraloría dio aplicación respecto de la publicidad de todos los actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Igualmente, se evidenció que la Contraloría reportó en el SIA Observa los 18 contratos celebrados, ejecutados y terminados en la vigencia 2019 sin realizar el cargue de los documentos soportes establecidos y exigidos por el aplicativo que denotan la ejecución de cada una de las actuaciones en los procesos contractuales.

Se concluye, que en términos de gestión, legalidad y resultados, el proceso contractual fue bueno, debido a que no se afectó la legalidad ni el desarrollo del proceso contractual por lo que el impacto y utilidad de los contratos fueron satisfactorios. Así mismo, se evidenció que los objetos de los contratos estuvieron acorde al Plan Estratégico de la entidad y contribuyeron a cumplir con su misión.

Finalmente, se verificó que los contratos se encontraron en su totalidad en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones.

#### **1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana**

Los requerimientos ciudadanos presentaron una gestión, legalidad y resultados buenos, en razón que de la muestra evaluada (13), se observó que los tramitaron en los términos de los artículos 14, 17 y 21 de la Ley 1755 de 2015 (Por medio de la cual se sustituyó el Título II Capítulo I, II y III, artículos 13 al 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011) y artículo 70 de la ley 1757 de 2015, que establece el tiempo máximo de (6 meses) para resolver de fondo las peticiones que pasen al proceso Auditor.

De los informes semestrales, se evidenció la evaluación de la legalidad por parte la Oficina de Control Fiscal Interno en cumplimiento de lo descrito en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, de igual forma, se observó que los requerimientos se encontraron organizados cronológicamente, foliados y archivados de conformidad a la Ley 594 de 2000.

Con relación al fomento de la promoción y participación ciudadana la Gestión y los Resultados fueron buenos, debido que se evidenció la aprobación de los planes de promoción, anticorrupción y divulgación de los diferentes mecanismos de participación, la inclusión del plan anual de financiamiento y destinación de recursos por la suma de \$12.000.000 que promovieron el control social, así mismo se observó la realización de alianzas estratégicas con la academia.

La Contraloría desarrolló actividades que facilitaron el control social y la vinculación de la sociedad civil en el ejercicio participativo a través de capacitaciones y constitución de veeduría especializada llamada “*Huellas Verde*” y en cumplimiento de sus funciones en la vigencia 2019, participó en la auditoría que les realizaron al Municipio de Montería, referente a los Recursos Naturales y del medio ambiente.

#### **1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría**

De la evaluación efectuada al proceso auditor, se evidenció una gestión, legalidad y resultados buenos, teniendo en cuenta que el 100% del PGA programado (15 auditorías) lo ejecutaron mediante 2 auditorías regulares y 13 especiales, de igual forma se observó que las modificaciones cuenta con sus actos administrativos.

Se observó control en la aplicación de los lineamientos establecidos por la Guía de Auditoría Territorial, en lo referente a la articulación entre el proceso de control fiscal y el proceso de participación ciudadana, así mismo se observó la selección de la muestra, elaboración plan de trabajo, actas de mesas de trabajo, los hallazgos contienen los cuatro elementos y los informes finales fueron enviados a la Corporación de elección popular (Concejo Municipal de Montería).

Con relación a la cobertura se observó que los sujetos fueron auditados el 100%, en comparación con el total (3), en lo concerniente al presupuesto ejecutado a través de los sujetos ascendió a la suma de \$301.471.376.075 y auditaron el valor de \$190.222.486.705, lo que correspondió a una cobertura del 63.1%.

Frente a los puntos de control auditaron 12 de ellos, lo que representó el 19% del total adscritos (64) y respecto a la evaluación presupuestal, se evidenció que ejecutaron un presupuesto de \$12.731.545.750, de lo cual auditaron la suma de \$4.476.676.190 lo que representó el 35.2%.

No obstante en consideración a los principios de la función pública se generaron dos hallazgos administrativos por debilidades en la cobertura de la evaluación contractual y puntos de control.

#### **1.2.6. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La gestión, legalidad y resultados en el proceso de jurisdicción coactiva adelantado por la Contraloría Municipal de Montería en la vigencia 2019 fue bueno, en razón a que se evidenció la realización de actuaciones como cobro persuasivo, investigación de bienes, decreto y registro de medidas cautelares, con el objetivo de pretender el recaudo de las obligaciones contenidas en los títulos respectivos.

#### **1.2.7. Proceso de Talento Humano**

La gestión, legalidad y los resultados de la entidad en la vigencia 2019 fue Buena en el proceso de talento humano, en razón a que se evidenció la realización de capacitaciones, ejecución del programa de bienestar, la planta de personal ocupada no superó la autorizada y la materialización de programas de inducción y reinducción conforme al artículo 73 del Decreto 1227 de 2005 y artículo 7 del Decreto 1567 de 1998.

#### **1.2.8. Control Fiscal Interno**

El concepto de la evaluación fue favorable, en virtud que identificaron y controlaron los recursos asignados y ejecutados por la Contraloría, de igual forma, se observó que la entidad adelantó los procedimientos con acciones efectivas y el mejoramiento continuo de los recursos en cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 de la Ley 87 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1474 de 2011. Emitiendo concepto sobre esta línea de auditoría con un porcentaje del 95% riesgo bajo, de conformidad con la matriz establecida para la calificación del control fiscal interno.

### **1.2.9. Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor (MPA) versión 9.1, se evaluó y calificó el plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría del PGA 2018 y 2019, el cual arrojó como resultado un 93% de observancia al ponderar las acciones cumplidas (12) e incumplidas (1) al cierre de la auditoría practicada, lo que describe un cumplimiento del mismo.

### **1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida**

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Montería correspondiente a la vigencia 2019 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional X - Montería, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 91.00 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



**Liliana Rebeca Márquez Márquez**  
Gerente Seccional

## **2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR**

### **2.1. Gestión Contable y Tesorería**

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública.

Del universo de 10 cuentas de los activos, fueron seleccionadas cinco (5) representando el 50 % del total. De las siete (7) cuentas del pasivo se tomaron cinco (5) con los saldos más representativos, lo que equivale a un 71% sobre el total. En los movimientos de patrimonio se escogieron tres (3) cuentas de cuatro (4) existentes significando un 75%. De las cuentas de gastos, de las cuentas deudoras y de las cuentas acreedoras se tomaron el 100% de cada una, tal como se describe en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables a 31 de diciembre 2019**

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
<b>Activos 50%</b>	<b>176.377.197</b>	<b>50%</b>
Cta. Nro.111005 Cuenta Corriente	90.627.193	Verificación de la estructura de la cuenta y las transacciones, las conciliaciones bancarias y el saldo en la cuenta.
Cta. Nro.131104 Otros ingresos Sanciones	13.228.827	Verificación de la gestión de cobro.
Cta.Nro.1665 Muebles, Enseres y equipos de oficina	85.840.245	Verificación del saldo y revisar los registros débitos y créditos sin reporte en el formato F-5
Cta.Nro.1670 Equipo de Comunicación y computación	33.483.750	Verificación del saldo y los registros débitos y créditos sin reporte en el formato F-5
Cta. Nro. 1685 Depreciación acumulada	72.851.156	Verificación del incremento al comparar el saldo inicial con el final del Balance General formato F1.
<b>pasivo 71%</b>	<b>146.944.689</b>	<b>71%</b>
Cta. Nro.2407 Recursos a Favor de terceros	9.718.747	Verificación del origen y cumplimiento en los pagos.
Cta. Nro.2424 Descuentos de nómina.	1.595.964	Verificación del origen y cumplimiento de obligaciones según las normas.
Cta.2436 Retención en la fuente	12.000.759	Verificación del origen y cumplimiento de obligaciones según las normas.
Cta.2490 Otras por pagar	3.148.893	Verificación del origen y cumplimiento en los pagos.
Cta. Nro. 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo	120.480.326	Verificación del origen y cumplimiento en los pagos.
<b>Patrimonio 75%</b>	<b>29.432.508</b>	<b>75%</b>
Cta. Nro.3105 Capital Fiscal	72.363.026	Verificación del registro y clasificación.
Cta. Nro. 3109 Resultado del ejercicio Anteriores	-52.918.202	Verificación del registro y clasificación.
Cta. Nro. 3110 Resultado del ejercicio	9.987.684	Revisión del registro y clasificación.
<b>Gastos 100%</b>	<b>1.316.857.274</b>	<b>100%</b>
Cta. Nro. 5101 Sueldos y Salarios	619.338.452	Verificación del pago de (2) nóminas de acuerdo a la muestra seleccionada en proceso de Talento humano.
Cta. Nro. 5103 Contribuciones efectivas	173.276.731	Verificación del pago de (4) nóminas de acuerdo a la muestra seleccionada en proceso de Talento humano.
Cta. Nro. 5104 Aportes Sobre la Nómina	37.316.100	Verificación del pago de (4) nóminas de acuerdo a la muestra seleccionada en proceso de Talento humano.
Cta. Nro. 5107 Prestaciones Sociales	263.840.503	Verificación del pago de (4) nóminas de acuerdo a la muestra seleccionada en proceso de Talento humano.
Cta. Nro. 5108 Gastos personales diversos	156.975.111	Verificación razonabilidad de los saldos mediante muestra aleatoria
Cta. Nro. 5111 Generales	39.278.825	Verificación razonabilidad de los saldos mediante muestra aleatoria
<b>Cuentas Deudoras Control 100%</b>	<b>38.569.539</b>	<b>100%</b>
Cta. Nro.8315 Bienes y derechos retirados	38.569.539	Verificación saldo bienes
<b>Cuentas de Orden Acreedoras 100%</b>	<b>552.356.291</b>	<b>100%</b>
Cta. Nro. 990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	552.356.291	Verificación registros provisiones y saldos

Fuente: SIREL Formatos F1-12 vigencia 2019

### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2019 de la Contraloría, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo

de Cuentas, con el fin de constatar la variación del saldo inicial y final de la vigencia 2019, indicando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones realizadas en la Entidad auditada como se muestra a continuación:

Tabla nro. 2. Variación del estado de situación financiera 2019

Cifras en pesos

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo inicial del 1 de enero 2019	Porcentaje de participación	Saldo final a 31 de diciembre 2019	Porcentaje de participación	Variación absoluta	Variación relativa %
<b>1</b>	<b>Activo</b>	\$ 160.440.220	100%	\$176.377.197	100%	15.936.977	10%
1110	Depósito en Instituciones Financieras	<b>77.531.549</b>	<b>48.3%</b>	<b>90.627.193</b>	<b>51.3%</b>	<b>13.095.644</b>	17%
131104	Sanciones	9.718.747	6%	13.228.827	<b>7.5%</b>	3.510.080	36%
166501	Muebles y Enseres	43.059.930	27%	43.059.930	<b>24%</b>	0	0%
166502	Equipo y máquina de oficina	36.430.315	<b>23%</b>	36.460.315	<b>21%</b>	<b>0</b>	0%
166590	Otros Muebles, enseres y equipo de oficina	6.350.000	<b>4%</b>	6.350.000	<b>3.6%</b>	0	0%
167002	Equipo de Computación	33.483.750	<b>21%</b>	33.483.750	<b>19%</b>	0	0%
1685	Depreciación Acumulada	77.069.124	<b>48%</b>	<b>72.851.156</b>	<b>41%</b>	<b>-4.217.968</b>	-5.47%
19	Otros activos	30.935.053	19%	26.048.338	14%	-4.887.715	-15.7%
<b>2</b>	<b>Pasivo</b>	138.638.716	86%	146.944.689	83%	8.305.973	6%
2407	Otros recursos a favor de terceros	9.718.747	6%	9.718.747	5.2%	0	0%
2424	Descuento de nómina	0	0	1.595.964	0.9%	1.595.964	100%
2436	Retenciones en la fuente	14.112.160	9%	12.000.759	7%	-2.111.401	-15%
2490	Otras Cuentas por pagar	463.143	0.28	3.148.893	2%	2.685.750	580%
2511	Beneficios a los empleados corto plazo	114.344.666	71.2%	120.480.326	68%	6.135.660	5.3%
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	21.801.504	13.5%	29.432.508	16.6%	7.631.004	35%
3105	Capital Fiscal	72.363.026	45.1%	72.363.026	41%	0	100
<b>3109</b>	<b>Resultado de ejercicio anterior</b>		<b>0%</b>	<b>-52.457.990</b>	<b>30%</b>	<b>-52.457.990</b>	<b>0</b>
<b>3110</b>	<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-39.745.189</b>	<b>25%</b>	<b>9.987.684</b>	<b>5.6%</b>	<b>29.757.505</b>	<b>0</b>

Fuente: Sirel F1-vigencia 2019

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados el cual fue revisado en un 100% de la muestra.

Se evidenció que la Contraloría aumentó sus activos en un 10% debido a las cuentas bancarias y las cuentas por recaudar de sanciones. Así mismo, se observó aumento en los pasivos en las cuentas por pagar de la vigencia 2019 en comparación con la vigencia 2018 en un 6%, así como se constató aumento en el patrimonio en un 35%, en razón del aumento de sus activos corrientes.

### **2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes**

Se observó el catálogo de cuentas actualizado de acuerdo con la Resolución nro. 0015 de 2017, mediante la cual adoptó lo establecido en la Resolución nro. 126 del 15 de diciembre del 2017 y sus modificaciones. Igualmente, incorporó el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como los hechos económicos realizados, registrados conforme al Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, se evidenció que cuentan con un adecuado flujo de información contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocerse contablemente, de conformidad a la Resolución nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante el cual es adoptado el Plan General de la Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el instructivo descrito en la Resolución 001 del 2019 establecido anualmente por la Contaduría General de la Nación para el cierre del ejercicio fiscal.

El sujeto de control, aportó copia de los extractos y conciliaciones de las cuentas bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2019 evidenciando coherencia con los libros de tesorería.

**Tabla nro. 3. Cuentas Bancarias**

Cifras en pesos

Nro.	Banco	Cuenta Nro.	Saldo en Libro	Saldo en Extracto
1	GNB Sudameris	705000271-1	\$90.627.193	\$90.627.193

Fuente: SIREL vigencia 2019 – F3

Con relación a las conciliaciones, se identificó que el saldo a corte 31 de diciembre de 2019, correspondió al valor de \$90.627.193, guardando relación con las partidas conciliatorias, no se observó diferencia indicando que no quedo cheques pendientes por cobrar.

De igual modo, se evidenciaron recaudos en las cuentas bancarias por valor de \$1.308.918.237. Estos, se detallan así: \$6.293.734 correspondientes a ingresos de incapacidades de la vigencia del 2019; devolución de pagos \$128.692, reintegro de pagos \$1.073.190, devolución de \$128.692, reintegro de pago por la suma de \$52.200 y las transferencias de la Alcaldía de Montería por un valor de

\$1.301.241.729, para un total de ingresos recaudados de \$1.308.918.237; de los anteriores ingresos, se observó que fue recaudado el 100% del presupuesto.

Así mismo, se observó que la Contraloría tenía recursos en bancos por valor de \$90.627.193, los cuales se destinaron para cancelación de las cuentas por pagar por valor de \$77.249.276, ingresos no comprometidos en el presupuesto con un monto de \$1.377.158 y las retenciones en la fuente por valor de \$12.000.759. Se evidenció, la realización de una devolución al Tesoro Municipal de los ingresos no comprometidos según Resolución nro.074 del 21 de abril del 2020 por la suma de \$1.377.158.

La Contraloría, tiene implementado el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Nro.119 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con respecto a los libros de contabilidad, se comprobó que éstos cumplen con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura y contenido, lo cual se verificó en el libro mayor y balance a corte 31 de diciembre de 2019.

Por otra parte, se observó en la cuenta nro.131104 sanciones, un valor de \$13.228.827 y en la contrapartida (que debió ser contabilizado en la cuenta nro.240790 – ingresos a favor de terceros) un valor de \$9.718.747, por lo que se configuró el siguiente hallazgo:

#### 2.1.2.1. Hallazgo Administrativo, por diferencias en la contabilización de cuentas por cobrar.

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría a corte 31 de diciembre de 2019, presentó sus activos corrientes, como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 4. Comparativos a 31 de diciembre de 2019 ingresos**

Cifras en pesos

Nro. de cuenta donde se evidenció el registro	Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas
131104- Sanciones por valor de \$13.228.827	240790- Ingresos a favor de terceros por valor de \$9.718.747.

Fuente. F-1 Sirel vigencia 2019

De estos valores, se detalló que hay una diferencia en la contrapartida por valor de \$3.510.080. Estos, según catálogo de cuentas deben reportarse en la cuenta nro. 2407- Recursos a Favor de Terceros por ser ingresos no pertenecientes al sujeto de control, incumpliendo lo descrito en el Artículo 2 y 3 de la Resolución 357 de

2008 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, causado por inadecuado control y contabilización de recursos, lo que generó inconsistencias en el activo como en el pasivo en la información registrada en las cuentas.

De igual forma se detalla que los bienes muebles y equipo de oficina de propiedad de la Contraloría, cumplen contablemente con lo establecido con las políticas contables. De lo anterior, se detalla que la entidad cuenta con bienes y equipos de oficina en regular estado, depreciados y en uso, por lo que la Contraloría realizó la respectiva depuración contable según Resolución Nro.006 del 3 de enero, Resolución Nro.0293 del 18 de noviembre y la Resolución Nro.0338 del 23 de diciembre de la vigencia del 2019.

Se observó la implementación de los controles administrativos en las cuentas de orden.

Se identificó, que la Contraloría cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable, así como se constató la realización de bajas de activos durante la vigencia según acta Nro.02 del 11 de diciembre 2019.

La Entidad auditada cuenta con la supervisión de un profesional universitario, el cual verificó y dio constancia del mal estado de los bienes inmuebles, demostrando la aplicación correcta de las disposiciones legales en materia de información contable. No se evidenciaron compras de equipos de oficina durante la vigencia auditada.

Se evidenció, que los bienes se encuentran debidamente amparados por las pólizas tomadas con la Previsora S.A., póliza de delitos contra la administración pública, las cuales fueron verificadas, constatando que cumplen con los requisitos legales. No se observaron sobrecostos y las pólizas a la fecha se encontraban actualizadas, indicando que los bienes estaban debidamente amparados.

De igual forma, se comprobó que los estados financieros, informes y reportes contables cumplieron con los aspectos de legalidad, diseño estructura y contenido en el catálogo de cuentas F-1.

Con referencia a la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable, según acto administrativo nro. 001-15 del 2017, por medio de la cual adoptaron el Plan de Acción conforme al Marco Normativo según Resolución nro. 533 de 2015, para las entidades de Gobierno, modificada por la Resolución nro. 693 de 2016, de lo cual se observó cumplimiento.

Con referencia al pasivo, se identificó un aumento de \$8.305.973 equivalentes al 6% respecto al saldo registrado en la vigencia 2018, los cuales están conformados por la cuenta nro. 24 - Cuentas por Pagar y la cuenta nro. 25 – Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral.

Se detalló, que el incremento del pasivo correspondió al aumento de las cuentas por pagar constituido en la vigencia.

Se evidenciaron cuentas por pagar de la vigencia 2018 por valor de \$62.168.059, según lo contemplado en la Resolución nro.138-18 del 14 de diciembre de 2018, las cuales contaron con todos los soportes y justificación.

Para la vigencia 2019, la Contraloría reconoció cuentas por pagar mediante Resolución nro. 212 del 14 de diciembre de 2019, por valor de \$77.249.276, lo que representó un aumento del 24% con relación al año anterior (vigencia 2018). La totalidad de las cuentas al cierre de la fase de ejecución de la auditoría, estaban canceladas relacionando todos los soportes legales en cumplimiento de la normatividad vigente.

En cuanto al impacto del patrimonio, debido a la transición al nuevo Marco Normativo, se observó que el saldo de la vigencia 2019 fue de \$29.432.508, el cual representó un aumento de \$7.631.004, constituyendo una variación del 35% en comparación con la vigencia 2018.

Se observó que, a través del Acuerdo nro. 043 del 12 de diciembre de 2018 fue aprobado el presupuesto y acogido por la Resolución nro.003-19 de 2019. El Municipio realizó giros de recursos a la Contraloría por valor de \$1.301.241.729, que representaron el 100% de lo presupuestado.

La Contraloría, presentó ingresos operacionales en la vigencia 2019 por valor de \$1.301.241.729, los cuales representaron un aumento del 3% respecto de la vigencia 2018, en la cual fueron de \$1.265.913.951.

Se verificó que en la vigencia 2019, el sujeto de control realizó notas contables a la naturaleza de la actividad principal, políticas contables, sostenibilidad contable y contables específicas, es decir a la aplicación de cada uno de los elementos que conforman los estados financieros, en la cual se definieron los criterios específicos, los grupos de activos como las cuentas de efectivo, cuentas corrientes, ingresos gastos financieros, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, depreciación de propiedad planta y equipo, retiro y baja en cuentas, activos intangibles, amortización acumulada de activos intangibles, cuentas por pagar, beneficios a los empleados, ingresos, gastos y costos, control interno contable, con el propósito de depurar la información contable e implementación de

controles administrativos en cuentas de orden, logrando la calidad de la información de los bienes y realizando los respectivos ajustes contables.

En cuanto a la evaluación del Sistema de Control Interno Contable según la Resolución nro. 193 de 2016 “ *Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”, la Entidad reflejó la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, lo que garantizó la información financiera, económica y social en cumplimiento de las normas conceptuales, técnicas y procedimentales, establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública.

Igualmente, se constató que la entidad evaluó el desarrollo del control interno contable, teniendo como base para la evaluación los controles existentes en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que conforman la etapa de reconocimiento, así como las actividades de elaboración de los estados contables.

Se observó, que realizaron encuesta para la calificación, implementación del MIPG y del Sistema de Gestión de la Calidad, lo que permitió que trabajaran por procesos y establecieran los respectivos controles. La Contraloría, realizó la publicación de los informes financieros económicos sociales y ambientales en la página web exigidos por la Contaduría General de la Nación. De igual manera, se evidenció la utilización de los procedimientos y técnicas aplicadas para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y Resolución nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

### **2.1.3. Manejo de Tesorería**

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría cuenta con los comprobantes de pago de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 de 2000. Los pagos fueron realizados con el orden de la ejecución del presupuesto y también equivalentes al comportamiento de los recaudos. Las obligaciones tributarias fueron pagadas oportunamente.

Con respecto a los recaudos, se identificó que la Contraloría efectuó mensualmente las conciliaciones bancarias y se verificó la discriminación de cada uno de ellos. Se constató el recaudo de ingresos durante la vigencia auditada, por concepto de incapacidades por valor de \$6.293.734 y que fueron registradas oportunamente. Así mismo, se observó que la Contraloría realizó conciliación entre el área de tesorería, presupuesto y contabilidad generada por el software Apolo. No se observaron diferencias.

Se verificó, que la entidad ejecutó los pagos de conformidad al Plan Anual de Caja, estos fueron verificados están debidamente soportados y firmados por los ordenadores del gasto.

De lo anterior se detalla que, la entidad está cumpliendo con la normatividad en el Decreto 111 de 1996, artículos 73 y 74 y principio de legalidad y lo establecido en la Resolución 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

## 2.2. Gestión Presupuestal

El 99.89% del presupuesto de la Entidad auditada fue destinado para atender los gastos de funcionamiento. La muestra se enfocó en la evaluación de las etapas del proceso presupuestal como: programación, formulación, aprobación y ejecución.

El objeto de la evaluación estuvo enfocado a la verificación de la aprobación y ejecución presupuestal por parte de la Contraloría, teniendo en cuenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto Nacional 111 de 1996. Se tomaron como muestra de auditoría los movimientos correspondientes a los meses de enero, marzo, abril, junio, octubre y diciembre de 2019, con el fin de confrontar los registros de los compromisos más representativos enfatizados en publicidad, capacitación, viáticos y otras adquisiciones.

**Tabla nro. 5. Porcentaje de cada cuenta revisada frente al presupuesto de la vigencia de 2019**  
Cifras en pesos

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
21010105 Bonificación por Servicios Prestados	24.605.718	24.605.718	100%	Se verificará lo comprometido con lo ejecutado según lo contabilizado en el F-1
2.1.01.01.19 Prima de Servicios	32.667.857	32.667.857	100%	Se verificará lo comprometido con lo ejecutado según lo contabilizado en el F-1
2.1.01.02.03 Honorarios Profesionales	88.580.000	88.580.000	100%	Se verificará lo comprometido con lo ejecutado según lo contabilizado en el F-1
210103030101 Fondos de Cesantías	66.781.080	66.781.080	100%	Se verificará por la diferencia entre lo comprometido con lo ejecutado según lo contabilizado en el F-1
2.1.02.02.05 Comunicación y Transportes	6.260.000	6.260.000	100%	Se verificará lo comprometido con lo ejecutado según lo contabilizado en el F-1
2.1.0202.07 Servicios Públicos	17.652.983	16.358.570	92.61%	Se verificará lo comprometido con lo

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
				ejecutado según lo contabilizado en el F-1

Fuente: Presupuesto rendido en la cuenta F-7 vigencia 2019 - elaboración propia.

De la verificación realizada en las cuentas seleccionadas, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

De la cuenta Bonificación de servicios prestados, se evidenció que el compromiso fue de \$24.605718 y cancelaron la suma de \$19.945104, quedando un saldo pendiente por pagar por \$4.660.614.

De la cuenta Primas de servicio, se detalló que el compromiso fue de \$32.667.857 y cancelaron el valor de \$ 29.133.765, evidenciando un saldo pendiente por pagar de \$3.534.092.

En la cuenta de Honorarios, fue comprometida la suma de \$88.580.000 y se observó el pago de \$86.080.000, subsistiendo un saldo pendiente por pagar por valor \$2.500.000.

En la cuenta de comunicación de transporte, se evidenció que el valor comprometido fue de \$6.260.000 y cancelaron \$6.067.107, quedando un saldo por pagar de \$192.893.

De la cuenta Servicios públicos, se evidenció que el compromiso fue de \$16.358.570 y así mismo se detalló que pagaron la suma de \$15.892.570 quedando un saldo por pagar de \$456.000. Sobre esta cuenta se observó un saldo no comprometido por valor de \$1.304.413, el cual fue devuelto por la Contraloría día 21 de abril del 2020, a la Alcaldía de Montería.

De lo anterior se comprobó que esas cuentas quedaron en la Resolución nro. 212-19 del 17 de diciembre de 2019, en las cuentas por pagar.

### **2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes**

Se constató, que el anteproyecto del presupuesto de la Contraloría, cumplió con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley anual de presupuesto y la Circular Anual Anteproyecto.

De igual forma, se verificó que efectuaron ajustes contables de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales del estado de actividad financiera conciliadas con los rubros presupuestales. Así mismo, se examinó que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos estuvieran acordes a las normas mencionadas.

Así mismo, la entidad reportó 7 modificaciones al presupuesto que presentaron créditos y contra créditos por valor de \$135.598.976, los cuales se describen en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 6. Modificaciones al Presupuesto** (cifra en pesos)

Modificaciones	Resolución	Fecha	Cuantía
Traslado-1	81-19	23/05/2019	\$11.600.072
Traslado-2	97-19	20/06/2019	\$50.800.000
Traslado-3	121-19	23/07/2019	\$12.723.359
Traslado-4	135-19	20/08/2019	\$10.000.000
Traslado-5	155-19	26/09/2019	\$4.000.000
Traslado-6	174-19	06/11/2019	\$19.795.316
Traslado-7	203-19	09/12/2019	\$26.680.229
<b>Total</b>			\$ 135.598.976

Fuentes: Información entregada por la Contraloría

De la tabla anterior, se detalló que los traslados internos, fueron registrados oportunamente de conformidad a los principios y demás disposiciones contempladas en el Decreto 111 de 1996 y acto administrativo interno nro. 10-19 del 23 de enero del 2019, por medio del cual la Contraloría aprobó el Plan Anual Mensualizado de Caja. Se observó que la Contraloría no realizó pagos antes de la aprobación del PAC.

Del presupuesto de la Contraloría por \$1.301.241.729, ésta destinó el 2%, es decir \$26.024.834 para capacitación de los funcionarios y sujetos de control, ejecutando la suma de \$37.313.500 cumpliendo con lo reglamentado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, De igual forma, capacitó a sujetos de control, según la Ley 1474 del 2011 artículo 78.

El sujeto de control, cumplió con lo establecido en las normas de ajuste fiscal, en cuanto a la apropiación del presupuesto y límite del gasto para el cálculo presupuestal, lo que demuestra acatamiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1416 de 2010, del fortalecimiento del control fiscal.

### **2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso**

Se observó el giro de la cuota fiscalizadora por parte de la Alcaldía de Montería por la suma de \$1.301.241.729, de conformidad a la Resolución nro.003 del 11 enero 2019, ingresos recaudados en un 100%.

El presupuesto de la vigencia 2019, aumentó en un 3% respecto de la vigencia 2018, el cual fue de \$1.265.913.951, causado en razón al incremento de los recursos de la Alcaldía.

### **2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-gasto**

Se constató, que los valores consignados en cada uno de los rubros presupuestales correspondían a los definidos y a la desagregación del presupuesto.

El sujeto vigilado ejecutó el 99.89% de su presupuesto de gastos, verificando que estos estuvieran contemplados en el presupuesto de funcionamiento, cumpliendo así con lo consagrado en el Decreto 111 de 1996. De igual forma, realizaron devolución del saldo no comprometido por valor de \$1.377.733, los cuales fueron consignados el día 21 de abril del 2020 según Resolución Nro. 074 a la Fiduciaria de la Alcaldía de Montería.

La Contraloría no constituyó reservas presupuestales a corte 31 de diciembre de 2019; no obstante, establecer en razón de que se constituyeron cuentas por pagar de la vigencia 2019 por valor de \$77.249.276, según Resolución nro.212-19 del 17 de diciembre 2019, así mismo se detalló el pago de las cuentas por pagar de la vigencia del 2018 según Resolución Nro. 138-18 del 14 de diciembre de 2019 por la suma de \$62.168.059, de igual forma cumplieron con los compromisos adquiridos para el normal funcionamiento de la entidad y fueron determinadas según el valor de los documentos soportes.

La entidad de control no ejecutó proyectos de inversión.

### **2.3. Proceso de Contratación**

El total de la contratación suscrita en la Contraloría Municipal de Montería para la vigencia 2019, fue de 18 contratos por \$129.701.928, de los que se evaluaron 13, lo que corresponde al 72.22%, que suman \$115.403.000, representando el 89% del valor total, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 7. Muestra de auditoría Cifra en pesos**

<b>Nro. Contrato</b>	<b>Tipo de Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>	<b>Estado(Terminado, Liquidado, en ejecución o suspendido)</b>	<b>Etapa Auditada (Precontractual . Contractual. Postcontractual )</b>
002-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de	\$19.200.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [g auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

[www.auditoria.gov.co](http://www.auditoria.gov.co)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado(Terminado, Liquidado, en ejecución o suspendido)	Etapa Auditada (Precontractual - Contractual - Postcontractual)
		Montería			
003-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil que preste apoyo, asesora y acompañamiento a la Contraloría Municipal de Montería	\$4.000.000.00	Terminado Bilateralmente	Precontractual. Contractual. Postcontractual
004-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento en los procesos de control fiscal y responsabilidad fiscal de la Contraloría Municipal de Montería	\$4.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
005-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar jornadas de capacitación y bienestar laboral a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería	\$20.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
006-2019	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acompañamiento en las labores documentales y asistenciales que requiera la Contraloría Municipal de Montería	\$8.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
007-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y apoyo al área de talento humano de la Contraloría Municipal de Montería, en el proceso de depuración de los aportes a seguridad social ante los diferentes fondos de pensiones	\$9.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
008-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el mantenimiento del programa software apolo sistema que funciona actualmente en la Contraloría Municipal de Montería	\$5.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
009-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de apoyo y de acompañamiento en el proceso de auditoría que se adelanta al contrato de concesión suscrito entre la empresa Servigenerales s.a. ESP y el Municipio de Montería	\$10.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
011-2019 pero es el CMC 003-2019	Compraventa	Adquisición de camisas y camisetas para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería	\$2.940.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
013-2019 pero es el CPS 010-	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicio profesional para brindar asesoría y apoyo jurídico en los	\$4.380.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [e auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

[www.auditoria.gov.co](http://www.auditoria.gov.co)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado(Terminado, Liquidado, en ejecución o suspendido)	Etapa Auditada (Precontractual . Contractual. Postcontractual )
2019		asuntos que requiera la Contraloría Municipal de Montería			
015-2019 pero es el CPS 011-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar y ejecutar actividades programadas en el área de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Montería.	\$12.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
017-2019 pero es el CPS 013-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería	\$1.483.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
018-2019 pero es el CPS 014-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para desarrollar jornada de capacitación en comunicación asertiva y retroactividad e iniciativa que fortalezca el clima laboral a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.	\$15.400.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual

Fuente: SIA Observa, Formato F13 Vigencia 2019.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en los hallazgos del informe, no presentaron tales connotaciones.

### 2.3.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

#### Etapa precontractual:

Se verificó que la Contraloría Municipal de Montería elaboró y aprobó mediante Resolución nro. 012 del 29 de enero de 2019 (Acta de Comité nro. 001 de la misma fecha) el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia auditada. Así mismo, se evidenció que efectuó los ajustes necesarios mediante resoluciones internas y acta de comité para adquirir bienes y servicios no programados inicialmente, lo que denota que la contratación se encontró programada en el referido Plan, lo cual fue publicado en su página web y en el SECOP (Plan y modificaciones), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.4.

De la revisión realizada al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP sobre los contratos celebrados por la Contraloría en la vigencia 2019, se evidenció que en su totalidad fueron publicados con los documentos exigidos por el aplicativo y la legislación aplicable.

Se verificó, que los objetos y las obligaciones contractuales apuntaron al desarrollo del Plan Estratégico y de la misión de la entidad, demostrando cumplimiento de los mismos, evidenciándose que lo contratado estuvo acorde con el estudio de necesidades que pretendía satisfacer, en observancia de lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Los estudios previos elaborados por la Entidad en los contratos celebrados y ejecutados en la vigencia 2019, consagraron los elementos mínimos exigidos en la norma, salvo en lo relacionado con el análisis del sector, el cual presentó debilidades en la descripción detallada del análisis histórico (Interno y externo) que sirvió de fundamento para la estimación del valor del contrato. Sin embargo, es relevante señalar que por la misma situación en el proceso auditor regular vigencia 2018 - PGA 2019, con inicio el 8 de octubre y de finalización el 16 de diciembre de 2019, se determinó un hallazgo administrativo.

Al respecto, es necesario aclarar que por la fecha del proceso auditor referenciado del cual emanó el hallazgo administrativo aducido, la contratación de la vigencia 2019 había sido celebrada y ejecutada con las mismas falencias de la anterior. Lo que significa que al momento de que el equipo auditor detectó la debilidad en la estimación del valor de los contratos de la vigencia 2018, la Contraloría había suscrito y finalizado la contratación para la vigencia 2019.

Al hallazgo relacionado, la Contraloría Municipal de Montería estableció acción correctiva "*Fortalecer la Justificación de precios en los estudios previos y análisis del sector*", la cual a la fecha de finalización de la fase de ejecución (4 de agosto de 2020) figura como terminada, evidenciándose que los contratos celebrados y desarrollados en la vigencia 2020 presentan un análisis del sector cimentado en un estudio detallado y complejo del histórico interno y externo tenido como fundamento para la estimación del valor de cada contrato.

Del mismo modo, se constató que cada contrato ejecutado en la vigencia 2019 contó con disponibilidad presupuestal suficiente y anterior al compromiso. A pesar de lo descrito, el estudio previo del contrato CMS Nro. 003-2019 (En cuenta reportado como 011-2019) no hace alusión a la existencia de la disponibilidad presupuestal, situación objeto de Hallazgo de auditoría:

**2.3.1.1. Hallazgo Administrativo, por falta de consagración en los estudios previos de la existencia de certificado de disponibilidad presupuestal en contrato de mínima cuantía.**

Tipo/ Modalidad	Nro. Contratación	y	Contrato de Mínima Cuantía Nro. 003-2019 identificado en cuenta como el 011-2019
Objeto	Adquisición de camisas y camisetas para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.		
Valor	\$2.940.000		
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	28/10/2019		
Plazo	1 mes		
Fecha Inicio	06/11/2019		
Fecha de Terminación	06/12/2019		
Estado Actual	Terminado		

En el contrato indicado en la tabla anterior, se evidenció que los estudios previos elaborados no hacen referencia al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación de conformidad con lo exigido Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Sin embargo, en el expediente contractual figura expedido el respectivo CDP con antelación al inicio del proceso de selección.

Situación causada por falta de control y cumplimiento de la normatividad, lo que generaría debilidades en los estudios previos e incertidumbre sobre el respaldo presupuestal que soporta la adquisición del bien requerido.

Por otra parte, se constató, que los contratistas presentaron el Formato Único de Hoja de Vida determinado por el DAFP, observando constancia de verificación de la información y de los soportes presentados mediante certificación de la Contraloría, a fin de constatar el cumplimiento de la experiencia e idoneidad solicitada. Sin embargo, se evidenció que la entidad vigilada al establecer el perfil profesional, de estudios y experiencia requerida en los estudios previos, análisis del sector e invitación para presentar propuesta en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión evaluados, no tienen un criterio uniforme y claro toda vez que denotan variaciones en las exigencias, como se detalla en el siguiente hallazgo de auditoría:

**2.3.1.2. Hallazgo Administrativo, por debilidades en los estudios previos e invitación para presentación de propuesta en la especificación clara y detallada del perfil profesional, formación académica y experiencia solicitada en los contratos.**

En el 100% de la muestra seleccionada de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (12 contratos) se evidenciaron debilidades

en los estudios previos (descripción de la necesidad a satisfacer, justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable y anexo nro. 2 análisis del sector) y en la invitación para presentación de propuesta, específicamente en la descripción del perfil profesional, académico y de experiencia solicitado por la Contraloría, tal como se ilustra a continuación:

**Tabla nro. 8. Contratos de prestación de servicios con debilidades en los estudios previos, análisis del sector e invitación para propuesta**

Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Invitación para presentación de propuesta	Inconsistencia
002-2019	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: profesional en Derecho Contencioso Administrativo y con experiencia en brindar asesoría jurídica. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: abogado especialista con formación en Derecho Contencioso Administrativo y experiencia general y específica de dos (2) años.	En la invitación: una persona natural formada en derecho con especialización y que demuestre experiencia profesional mínima de 02 años.	Falta de coincidencia entre el perfil requerido en los estudios previos y la invitación, debido a que no especifican en esta última el tipo de especialidad.
003-2019	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil que preste apoyo, asesoría y acompañamiento a la contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Un Ingeniero Civil con experiencia general de dos (2) años de graduado y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: Formación académica: Ingeniero Civil Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	Falta de coincidencia en la experiencia solicitada en los estudios previos con la requerida en la invitación.
004-2019	Prestación de servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento en los procesos de control fiscal y responsabilidad fiscal de la contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Un Ingeniero Civil y después indican Arquitecto con experiencia general de dos (2) años de graduado y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: Formación académica: Ingeniero Civil y después indican Arquitecto Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	Falta de coincidencia en la experiencia solicitada en los estudios previos con la requerida en la invitación.
005-2019	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar jornadas de capacitación y bienestar laboral a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: una persona natural o jurídica que reúna las siguientes condiciones: Experiencia general de un (1) año. Experiencia específica o relacionada de un (1) año.	En la invitación: hacen referencia a persona natural o jurídica que demuestre experiencia profesional en temas relacionados con la elaboración de manual de funciones y competencias	Falta de coincidencia entre lo requerido en el estudio previo con la invitación, y además el análisis del sector exige un perfil distinto al objeto contractual.

Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Invitación para presentación de propuesta	Inconsistencia
		En el análisis del sector hacen referencia a Ingeniero Civil con experiencia en temas de obras e infraestructura.	laborales.	
006-2019	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acompañamiento en las labores documentales y asistenciales que requiera la Contraloría de Montería	En la descripción de la necesidad a satisfacer: persona natural o jurídica que tenga conocimientos en secretariado y manejo de documentos. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural con experiencia general de un (1) año.	En la invitación: persona natural y jurídica con conocimientos y experiencia que reúna las siguientes condiciones: experiencia general de un (1) año.	Falta de coincidencia entre la descripción de la necesidad y factores de selección en cuanto a persona natural o jurídica. Además no detallan título académico.
007-2019	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y apoyo al área de talento humano de la Contraloría Municipal de Montería, en el proceso de depuración de los aportes a seguridad social ante los diferentes fondos de pensiones	En la descripción de la necesidad a satisfacer: un Contador Público. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: una persona natural con experiencia general de un (1) año.	En la invitación: Contador Público Experiencia general de dos (2) años de graduado como mínimo. Experiencia específica o relacionada de un (1) año como mínimo.	Falta de coincidencia entre lo requerido en el estudio previo y en la invitación. Así mismo, en la justificación de factores de selección del estudio previo no detalló la profesión solicitada.
008-2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el mantenimiento del programa software apolo systems que funciona actualmente en la Contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: una persona natural que reúna experiencia general de un (1) año y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: persona natural que tenga conocimiento en el software APOLO SISTEMAS. Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de dos (2) años como mínimo.	Falta de especificación de la profesión requerida.
009-2019	Prestación de servicios profesionales de apoyo y de acompañamiento en el proceso de auditoría que se adelanta al contrato de concesión suscrito entre la empresa Servigenerales S.A. ESP y el municipio de Montería	En la descripción de la necesidad a satisfacer: profesional especializado en derecho ambiental y con experiencia en esta labor. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	En la invitación: profesional Abogado especialista en Derecho Ambiental con experiencia general de dos (2) años de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de un (1) año como mínimo.	Falta de especificación en la justificación de los factores de selección de la profesión requerida.
010-2019 en cuenta reportado como 013-2019	Prestación de servicio profesional para brindar asesoría y apoyo jurídico en los asuntos que requiera la Contraloría Municipal de	En la descripción de la necesidad a satisfacer: derecho especialista en derecho contencioso administrativo y con	En la invitación: persona natural formada en derecho con especialización y que demuestre	Falta de especificación en la invitación de la especialidad requerida de

Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Invitación para presentación de propuesta	Inconsistencia
	Montería.	experiencia para brindar asesoría jurídica. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: abogado especialista en Derecho Contencioso Administrativo, experiencia general y específica de dos (2) años.	experiencia profesional mínima de 2 años.	conformidad con el estudio previo.
011-2019 en cuenta reportado como 015-2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar y ejecutar actividades programadas en el área de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: comunicador social o periodista. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural o jurídica con experiencia general de un (1) año y específica o relacionada de un (1) año.	En la invitación: persona natural o jurídica que demuestre experiencia profesional y especializada en realización de eventos y cuente con profesionales en comunicación y periodismo.	Falta de coincidencia entre los estudios previos y la invitación.
013-2019 en la cuenta reportado como 017-2019	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: persona natural o jurídica que brinde sus servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural o jurídica, profesional médico con especialización en salud ocupacional (Si es persona jurídica al menos que demuestre que la empresa cuenta con este profesional) y experiencia general de un (1) año	La invitación: persona natural o jurídica que demuestre experiencia profesional en la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales.	Falta de descripción en la invitación de los aspectos requeridos en los estudios previos.
014-2019 en la cuenta reportado como 018-2019	Prestación de servicios profesionales para desarrollar jornada de capacitación en comunicación asertiva y proactividad e iniciativa que fortalezca el clima laboral a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural o jurídica con experiencia general de un (1) año y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	En la invitación: un profesional con experiencia general de un (1) año y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	No describen o detallan la profesión requerida.

Fuente: Expedientes contractuales.

Situaciones descritas que desconocen los principios que orientan la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y los que rigen la contratación pública de conformidad con el título segundo de la Ley 80 de

1993 especialmente el artículo 24 sobre la claridad y transparencia de las actuaciones contractuales. Lo anterior, con el objetivo de que la Entidad determine de forma efectiva la idoneidad y experiencia del contratista en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, causado por falta de sujeción a la norma, de control y seguimiento en la elaboración de los documentos que soportan las actuaciones contractuales, lo que generaría incertidumbre sobre el perfil profesional, académico y experiencia requeridos para la acreditación de la idoneidad del contratista y además podría conllevar a la posible contratación sin el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, afectando el resultado del objeto contratado.

A pesar de las inconsistencias encontradas en los 12 contratos (100%) de la muestra, al verificar los soportes del expediente contractual, el contratista cumplió con la expectativa más alta descrita en los documentos comparados.

Así mismo, se evidenció la verificación de los antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y judiciales (Policía Nacional) por parte del sujeto vigilado.

Se observó, que los contratistas fueron seleccionados en cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria de acuerdo con la modalidad utilizada, (Ley 1474 de 2011 artículos 88 y 90, Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 2, Ley 80 de 1993 artículo 24 numeral 1° y Ley 330 de 1996 artículo 15). Siendo importante hacer referencia a que producto de la auditoría regular realizada en virtud del PGA 2019 en la que se evaluó la vigencia 2018, se determinó hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inadecuada utilización de la modalidad de selección de los contratistas en la adquisición de los servicios de exámenes médico ocupacionales y mantenimiento de aires acondicionados.

Al referenciado hallazgo, la Contraloría Municipal de Montería estableció acción correctiva “*Utilizar las modalidades de selección del contratista de acuerdo a la normatividad vigente*”, la cual a la fecha de finalización de la fase de ejecución (4 de agosto de 2020) figura como terminada, evidenciándose que los contratos celebrados y desarrollados en vigencia de la medida correctiva denotan apego a la legislación en la selección objetiva del contratista.

Desde la etapa precontractual, se verificó la certificación emanada por la Contraloría sobre la no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## Etapa contractual:

Se comprobó que los contratos fueron suscritos por las partes previamente al inicio de la ejecución, tal como lo señala la Ley 80 de 1993, en su artículo 41. Igualmente, se verificó de la muestra seleccionada la realización de tres adiciones en los contratos nros. 002, 004 y 006 de 2019, la cual contó con la justificación técnica, jurídica y económica, denotando concordancia con el objeto y las obligaciones pactadas de forma inicial y sin exceder el 50% del valor inicial del contrato.

Se revisó que la Contraloría, en el 69.23% de los expedientes evaluados deja plasmada la exigencia o no de póliza única de garantía, teniendo como consideración la modalidad de contratación y la forma de pago. Sin embargo, en el 30.77% no se evidenció en los estudios previos la justificación sobre la no obligatoriedad de garantía, lo que constituye el hallazgo de auditoría que se relaciona a continuación:

### 2.3.1.3. Hallazgo Administrativo, por falta de justificación en los estudios previos sobre la no exigencia de garantías.

Tipo/ Modalidad	Nro. Contratación	y	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 002-2019
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de montería.		
Valor	\$19.200.000		
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	04/02/2019		
Plazo	6 meses		
Fecha Inicio	04/02/2019		
Fecha de Terminación	04/08/2019		
Estado Actual	Terminado		

Tipo/ Modalidad	Nro. Contratación	y	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 007-2019
Objeto	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y apoyo al área de talento humano de la Contraloría Municipal de Montería, en el proceso de depuración de los aportes a seguridad social ante los diferentes fondos de pensiones		
Valor	\$9.000.000		
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	26/06/2019		
Plazo	5 meses		
Fecha Inicio	26/06/2019		
Fecha de Terminación	26/11/2019		
Estado Actual	Terminado		

Tipo/ Modalidad	Nro. Contratación	y	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 008-2019
-----------------	-------------------	---	---

Objeto	<i>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el mantenimiento del programa software apolo sistemas que funciona actualmente en la Contraloría Municipal de Montería</i>
Valor	\$5.000.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	26/06/2019
Plazo	5 meses
Fecha Inicio	26/06/2019
Fecha de Terminación	26/11/2019
Estado Actual	Terminado

Tipo/ Modalidad Contratación	Nro. Contrato y	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0010-2019 en cuenta reportado como 013-2019
Objeto		<i>Prestación de servicio profesional para brindar asesoría y apoyo jurídico en los asuntos que requiera la Contraloría Municipal de Montería.</i>
Valor		\$4.380.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento		07/11/2019
Plazo		1 mes y 10 días
Fecha Inicio		07/11/2019
Fecha de Terminación		17/12/2019
Estado Actual		Terminado

En los contratos referenciados en las tablas anteriores, se evidenció que los estudios previos no contienen la justificación de no obligatoriedad de garantías, tal como lo exige el Decreto 1082 de 2015 al determinar en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”*.

Lo anterior, causado por falta de control y cumplimiento de la normatividad, lo que podría conllevar a debilidades en los estudios previos e incertidumbre sobre la exigencia o no de garantías en los procesos contractuales y consecuentemente, en caso de que uno de estos contratos llegase a requerir de la garantía y no se hubiese generado por no estar establecida en los estudios previos, pondría en riesgo el correspondiente respaldo en caso de incumplimientos.

A pesar de lo descrito, se constató que para la modalidad y el tipo de contrato no se requería de garantías.

Igualmente, se verificó que el objeto contractual suplió la necesidad que generó la contratación, existiendo relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado, en concordancia con lo determinado en la Ley 80 de 1993, artículos 3, 23 y 25 numerales 7 y 12. En ese orden de ideas, se comprobó que la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato correspondió con lo pactado entre las partes en el contrato o en la aceptación de

la oferta.

Del mismo modo, se constató que los bienes, productos o servicios fueron recibidos a satisfacción por la Contraloría Municipal de Montería dentro de las condiciones y plazos establecidos en el acuerdo de voluntades.

Se evidenció, que los supervisores efectuaron los informes respectivos con relación al cumplimiento del objeto contratado, sin realizar un análisis detallado sobre la ejecución del mismo, lo que fue materia de hallazgo administrativo producto del proceso auditor regular vigencia 2018 - PGA 2019, con inicio el 8 de octubre y de finalización el 16 de diciembre de 2019, lo que denota que a la fecha de desarrollo de la auditoría la contratación de la vigencia referenciada había sido celebrada y ejecutada con las mismas debilidades de la anterior.

Lo que significa que al momento de que el equipo auditor detectara la debilidad en los informes de supervisión (vigencia 2019 PGA 2019), la Contraloría había suscrito y finalizado la contratación para la vigencia 2019, y el primer informe de supervisión posterior a la fecha de inicio del plan de mejoramiento corresponde a la vigencia 2020 para la verificación de cumplimiento.

Al hallazgo de auditoría descrito, la Contraloría Municipal de Montería estableció acción correctiva “*Agregar tabla de avances de actividades en los informes del supervisor*”, la cual a la fecha de finalización de la fase de ejecución (4 de agosto de 2020) figura con acciones activas hasta el 11 de diciembre de 2020

Pese a lo descrito, se verificó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractualmente pactadas, lo que denota que el contratista cumplió la totalidad de los deberes asumidos en el acuerdo de voluntades, de lo cual figuran los respectivos soportes en los expedientes contractuales.

### **Etapas postcontractual:**

De los contratos seleccionados como muestra, se evidenció que el contrato nro. CPS 003-2019 figura con liquidación, toda vez que existió terminación anticipada bilateral, dejando evidencia que no se efectuó pago alguno en el respectivo acuerdo de voluntades. Los demás contratos evaluados no surten la liquidación, en razón a que no es obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012) y tampoco para el contrato de mínima cuantía revisado debido a que no fue de tracto sucesivo.

Finalmente, se comprobó que la contratación en términos generales cumplió con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, con la

excepción de las debilidades relacionadas en los hallazgos anteriores.

## 2.4. Proceso de Participación Ciudadana

Para la evaluación del proceso de Participación Ciudadana con el objetivo de analizar el cumplimiento de términos en la emisión de las respuestas de fondo, los traslados a otras entidades y desistimiento, se consideró evaluar de forma aleatoria cinco (5) requerimientos que habían quedado en estado de trámite de la vigencia anterior (2018), así mismo se examinaron seis (6) correspondientes a la vigencia (2019).

En ese orden de ideas, la muestra seleccionada fueron 13 requerimientos lo que representa un 40.6% del total de lo reportado en la cuenta (32 peticiones).

Tabla nro. 9. Muestra proceso participación ciudadana

Orden	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad
1	D-005-19	19/11/2019
2	D-004-19	19/09/2019
3	D-003-19	12/09/2019
4	D-002-19	4/07/2019
5	D-001-19	7/03/2019
6	D-021-18	13/12/2018
7	D-018-18	21/11/2018
8	D-017-18	19/11/2018
9	D-016-18	30/10/2018
10	D-015-18	21/09/2018
11	DPC-001-19	19/09/2019
12	DPC-004-19	11/02/2019
13	DPI-017-19	1/10/2019

Fuente: SIREL –SIA Misional – F15 – vigencia 2019

De igual forma, fueron materia de análisis en su totalidad las actividades de promoción del control social, alianzas estratégicas y plan anticorrupción.

### 2.4.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

Mediante la Resoluciones nro. 013 datada del 27 de Enero de 2016 y la 063 del 20 mayo de 2016, la Contraloría Municipal de Montería, adoptó los procedimientos, trámites y términos para atender los diferentes requerimientos como denuncias, derechos de petición o quejas en observancia de la Ley Estatutaria 1755 de 2015

por medio de la cual se sustituyó el Título II Capítulo I, II y III, artículos 13 al 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

De acuerdo al trámite de las peticiones se detalla así: inicialmente las radican ante el área de recepción, éstas a su vez las remiten al despacho de la Contralora y direccionan al área de participación ciudadana, quien convoca al comité evaluador y concluye las actuaciones a seguir entre esas, resolver las peticiones por la misma área, correr traslados a otras autoridades, incorporar al Proceso Auditor, Responsabilidad Fiscal, entre otras dependencias.

De los hechos descritos en los requerimientos y evaluados en la totalidad de la muestra (13), se evidenció que procedieron a notificar al quejoso el trámite según cada caso concreto (traslados a otras entidades, proceso auditor, proceso de responsabilidad fiscal o respuesta definitiva y de fondo), en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, artículos 14 y 21, sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, de los requerimientos evaluados se observó que emitieron respuesta definitiva, lo que guarda relación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015) y artículo 70 de la Ley 1757 de 2015. A excepción de cuatro requerimientos nro. D-021-18, D-018-18, D-015-18, D-013-18, donde transcurrieron más de 180 días para dar la respuesta definitiva, lo que de acuerdo a los documentos aportados como evidencia se constató que la demora fue por suspensión de términos por vacaciones colectivas y modificación de entrega de informes por parte de los Auditores, novedades que fueron notificadas a los denunciantes en su momentos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la norma.

De la muestra evaluada respecto a los traslados que realizaron a otras entidades (2 requerimientos), se observó cumplimiento de los términos según lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Sustituido el Título II Capítulo I, II y III, artículos 13 al 33 de la Parte Primera por la Ley Estatutaria 1755 de 2015). De igual forma, se evidenció que le fue comunicado al ciudadano con oportunidad del traslado que efectuó la Contraloría.

De los informes de legalidad realizados por la Oficina de Control Interno, se observó que los remitieron a la Contralora para el seguimiento de las denuncias y derechos de peticiones correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, determinando y consolidando el total de los requerimientos atendidos durante la vigencia evaluada. Incluyendo un análisis respecto al cumplimiento de los términos legales para emitir respuesta de trámite o de fondo al ciudadano. De igual forma se evidenció la medición de la de satisfacción a través de

aplicación de encuesta y el análisis y resultados fueron retroalimentados con la ciudadanía (rendición de cuenta vigencia 2019).

De la revisión y análisis se observó que se encuentran archivados el 100% de los requerimientos, entre traslados, desistimiento y respuestas de fondo.

#### **2.4.2. Promoción de la participación ciudadana**

En lo referente a las actividades de promoción del control social, alianzas estratégicas y plan anticorrupción se verificó el 100%, identificándose los siguientes resultados:

La Contraloría definió el Plan de Divulgación y Estímulos para la participación ciudadana vigencia 2019, fundamentado en los artículos 2 y 104 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, artículos 103 de la Constitución Política de Colombia y 129 de la Ley 1474 de 2011, reconociendo las herramientas que disponen para ser utilizadas por la comunidad.

Se evidenciaron las estrategias definidas en el Plan para la ciudadanía y los sujetos de control que interactuaron en las actividades desarrolladas mediante audiencias públicas, capacitación, sitio web y redes sociales.

La Contraloría adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, mediante Resolución interna nro. 013-2019, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

El objetivo general lo encaminaron a la aplicación de acciones que minimizaran el impacto de los riesgos sobre las estrategias institucionales y mejorar la cultura de autocontrol en los procesos.

Constituyeron mapas de riesgos detallando las medidas de mitigación en cinco (5) componentes a controlar así:

Componente 1 - Gestión del riesgo de corrupción: cumplimiento 100%

Componente 2 –Racionalización de trámites: cumplimiento 100%

Componente 3 - Rendición de cuentas: cumplimiento 100%

Componente 4 - Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano: cumplimiento 100%.

Componente 5 – Transparencia y acceso a la información: cumplimiento 100%

Se evidenció que mediante el Plan de Acción programado y ejecutado por el área de Participación Ciudadana, realizaron la medición y cumplimiento del 100% de las actividades plasmadas en cada uno de los componentes.

El Plan, contempló igualmente los elementos básicos descritos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, especificando actividades o estrategias, metas, productos, y responsables para mejorar la atención al ciudadano.

De las acciones referenciadas por la Contraloría, se identificó que los mecanismos utilizados estuvieron orientados a fortalecer la participación y el control social, específicamente en cuanto a los trámites, transparencia y oportunidad para resolver las peticiones, la facilidad de acceso a la información (sitio web) página de Instagram y Facebook. Así mismo en las actividades de orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, por medio de capacitaciones y charlas a cargo de los funcionarios de la Contraloría.

En cumplimiento de lo descrito en el artículo 121 de la Ley 1474 del 2011, se observó que desde vigencias anteriores (2017) ha suscrito dos (2) convenios interadministrativos con la Universidad de Córdoba y la Uniremington para ejercer el control fiscal social, a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y en la creación de grupos de veedores para apoyar los procesos misionales de la Entidad.

- 1- Convenio de Cooperación y apoyo interinstitucional celebrado entre la Contraloría Municipal de Montería y la Corporación Universitaria Remington – Seccional Montería.
- 2- Convenio suscrito con la Universidad de Córdoba por la cual se conformó la Veeduría Ciudadana Huella Verde, para esta vigencia 2019 esta veeduría participo en Auditoria Articulada realizada a los Recursos Naturales del Municipio de Montería.

El objetivo del convenio lo fundamentaron en capacitar a los estudiantes en control social, haciendo énfasis en el marco legal y constitucional de las veedurías ciudadanas.

Se observó listado de asistencia de estudiantes para la conformación de Veeduría Especializada con el objeto de ejercer control social y vigilancia a los recursos del estado.

Así mismo, a través del proceso de Participación Ciudadana y teniendo en cuenta las metas trazadas en el Plan Estratégico 2016-2019 “Control Fiscal, Compromiso Social y Responsabilidad Ambiental” y en el plan de acción 2019, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Con la comunidad estudiantil y contralores escolares de varias Instituciones Educativas del Municipio de Montería donde se hizo énfasis en la importancia del control social participativo y el seguimiento a los planes de trabajo de las Contralorías Escolares.

La jornada de trabajo fue dividida en dos partes: una primera fase dedicada al fortalecimiento de los conocimientos en control fiscal participativo; funcionamiento, responsabilidades y deberes de la Contraloría Escolar y en el otro segmento le hicieron seguimiento al cumplimiento de lo proyectado en los planes de trabajo.

La actividad contó con la participación de 39 contralores escolares en total, con una participación de 59 estudiantes y dirigida por la señora Contralora Municipal.

En el marco del convenio suscrito con la Universidad de Córdoba en el mes de noviembre de 2017, Los estudiantes conformaron una veeduría ciudadana denominada “*Huellas Verde*” y en cumplimiento de sus funciones en la vigencia 2019, participó en la auditoría que les realizaron al Municipio de Montería, referente a los Recursos Naturales y del medio ambiente. En cumplimiento con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social ciudadana, con fundamento en la Constitución Política, artículo 103 inciso 2 y artículo 270, las Leyes 134 y 136 de 1994, así como de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 850 de 2003.

Los resultados obtenidos hacen referencia a la importancia de tener en cuenta diferentes puntos de vista y el conocimiento de la ciudadanía en las temáticas evaluadas, lo cual fortalece el control fiscal y promueve la inclusión de diferentes gremios en el ejercicio del proceso auditor.

Se observaron convocatorias, fotografías y listado de asistencia de estudiantes, para la conformación de una veeduría especializada, con el objeto de ejercer control social y vigilancia a los recursos del Estado.

En el marco del convenio de cooperación y apoyo institucional celebrado con la Corporación Universitaria Remington – seccional Montería, suscrito en el año 2018 y para la vigencia 2019, surtió la creación de una veeduría ciudadana conformada por estudiantes universitarios.

Mediante Resolución nro. 0432 del 09 de septiembre del 2019, con el nombre “*Veeduría ciudadana visión y transparencia*”, acto administrativo expedido por el Personero Municipal, la cual fue creada con el objeto de ejercer vigilancia a la gestión fiscal de los recursos públicos que maneja el Municipio de Montería. Igualmente aportaron evidencias como fotografías y lista de asistentes.

Todos los integrantes de la veeduría previamente a su creación desde el mes de julio de 2019 fueron ilustrados por los funcionarios de la Contraloría Municipal, sobre el marco legal y constitucional que los rige y la importancia de su apoyo en los procesos auditores de la entidad, específicamente en las auditorías articuladas que se ejecutan en cada vigencia.

Los objetivos de los convenios los fundamentaron en capacitar a los estudiantes en control social, haciendo énfasis en el marco legal y constitucional de las veedurías ciudadanas.

Así mismo, la Contraloría hace la observación que en el 2019, no suscribieron alianzas estratégicas ni convenios con otras entidades o instituciones, no obstante los de vigencias anteriores siguen activos.

Se observó cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1757 de 2015, en virtud que el órgano de control, estableció el plan anual de financiamiento y ejecutó la suma total de \$12.000.000, mediante el contrato nro.015-2019 de acuerdo a lo certificado. Información que fue cruzada con el proceso contractual evidenciado la ejecución y normas de legalidad.

Realizaron rendición de cuenta (audiencias públicas) el día 12 de diciembre de 2019 ante la comunidad en general y sujetos de control, la Contraloría mostró los resultados obtenidos de la vigencia 2019, donde los sujetos de control y ciudadanía en general tuvieron la oportunidad de interactuar con los funcionarios para resolver preguntas e inquietudes, lo que guardó relación con lo descrito en el artículo 50, 78 y 79 de la Ley 1474 de 2011.

## 2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

Con el objetivo de conceptuar sobre la legalidad, gestión y resultados de la Contraloría frente al ejercicio de la vigilancia y control fiscal realizado a la gestión de bienes y recursos de sus sujetos y puntos de control, así mismo teniendo en cuenta los tiempos de ejecución, se evaluaron 7 auditorías lo que representó el 46.6% frente al total reportado en la cuenta vigencia 2019 (15 procesos auditores) y como criterio de la muestra seleccionado, se tomaron los mayores presupuestos auditados, un hallazgo fiscal, los beneficios de auditoría y la atención de denuncias.

**Tabla nro. 10. Muestra proceso auditor por sujetos y puntos de control.**

Orden	Nombre del Sujeto	Modalidad de Auditoría
1	Alcaldía Municipal de Montería	Auditoría especial/ Secretaria de Educación
2	Alcaldía Municipal de Montería	Auditoría especial/Secretaría de Infraestructura

Orden	Nombre del Sujeto	Modalidad de Auditoría
3	Alcaldía Municipal de Montería	Auditoría especial /Contrato de Concesión Servigenerales SA ESP
4	E.S.E Vida Sinú	Auditoría especial
5	Alcaldía Municipal de Montería	Auditoría especial /Secretaría de Hacienda
6	Concejo Municipal de Montería	Auditoría integral/ regular
7	Institución Educativa Besito Volao'	Auditoría Especial

Fuente: Sirel F-21 Vigencia 2019

### 2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

La Contraloría mediante Resolución Nro.009-19 de fecha 23 de enero de 2019 y acta nro.1 aprobó inicialmente el PGA, con un total de 15 auditorías distribuidas en 3 Regulares y 12 ejercicios especiales incluida la Alcaldía Municipal de Montería (evaluación a las diferentes Secretarías), ESE Vida Salud, Cuerpo de Bomberos, Instituciones Educativas, Personería y Concejo Municipal.

El PGA 2019, fue objeto de modificación en dos ocasiones mediante acta nro. 2 y 3, con la finalidad de cambiar la modalidad de auditoría que realizaron al sujeto Cuerpo de Bomberos de Montería, que de la programación como regular pasó a especial, evidenciando acto administrativo motivado y sustentado en la disponibilidad del recurso humano y los tiempos de las funciones administrativas y misionales y atención de denuncias.

Así mismo, se observó que las políticas para la elaboración y aprobación fueron centradas en priorizar a los sujetos de control sobre los puntos, en consideración a la calificación y los resultados de la matriz de riesgo fiscal, la disponibilidad del talento humano, los tiempos de auditoría, la evaluación de mayores presupuestos ejecutados (Alcaldía de Montería), de igual forma consideraron pronunciarse sobre el cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos, hallazgos realizados por la Auditoría General de la República, sujetos y puntos de control con más de dos años sin auditar, contratos de concesión y finalmente la atención de denuncias ciudadanas.

### 2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

Se evidenció que la Contraloría recibió en los términos 66 cuentas y una forma extemporánea, para un total de 67.

Con respecto a los tres (3) sujetos de control el 100% de las cuentas las revisaron y frente al pronunciamiento, en las tres últimas vigencias han efectuado el fenecimiento a dos de ellos (ESE Vida Salud y Cuerpo de Bomberos) a excepción del sujeto de control de Alcaldía de Montería.

En cuanto a los puntos de control La entidad vigilada realizó el pronunciamiento de dos cuentas de la vigencia rendida (2018), las cuales fueron fenecidas, lo que representa el 3.1% frente al total de puntos de control (64) y revisadas 62 equivalente al 98%.

Así mismo, se verificó que las demás cuentas rendidas sobre las que aún no han realizado pronunciamiento, datan de 2018 encontrándose dentro del término establecido en la Resolución nro.031-17, la cual indica el plazo para realizar los respectivos pronunciamientos, observando que a la fecha la Contraloría tiene un total de una cuentas sin fenecimiento frente a sus sujetos y 62 con relación a los puntos de control.

No obstante en virtud de lo anterior, la Auditoría General de la República en el PGA 2019, determinó un hallazgo Administrativo por no fenecer las cuentas rendidas del sujeto Alcaldía de Montería, en cumplimiento de los principios de la función pública y acto administrativo interno nro. 031-17, en el que establecieron el máximo de tres años para efectuar el fenecimiento.

Cabe mencionar que la sujeto de control (Alcaldía de Montería) la Contraloría en sus PGA ejecutados, ha realizado seguimiento a través de las auditorías especial evaluado la gestión y resultados mediante las diferentes Secretarías adscritas.

En atención de la información se evidenció que la Contraloría cuenta con un sistema electrónico de rendición de cuenta (SIA Contralorías).

En lo referente a la cuenta rendida extemporánea, se observó correspondencia remitida al área de Responsabilidad Fiscal y radicada PSA-04-2019 (proceso administrativo sancionatorio) concerniente a la Institución Educativa los Garzones, cuyo estado actual al cierre de la Auditoría es *Sanción Amonestación*, para notificar.

### **2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra**

Mediante la Resolución nro. 027-13 de fecha 19 de febrero de 2013, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial para el desarrollo del proceso auditor, evidenciándose el cumplimiento en cada una de las fases a través de la ejecución del Plan General de Auditorías vigencia 2019.

Cada ejercicio auditor (regular y especial) fue programado mediante memorando de asignación en el que definieron los objetivos generales, específicos componentes, factores y alcance.

Para las auditorías especiales el objetivo principal radicó en evaluar la ejecución contractual en coherencia de los planes, programas y proyectos ejecutados durante la vigencia 2018. Los factores a evaluar fueron la gestión contractual en todas sus etapas, legalidad, rendición de la cuenta, plan de mejoramiento, pronunciamiento sobre la gestión de los recursos propios que fueron asignados al Municipio de Montería, incluyendo los ejecutados por el programa de Alimentación Escolar (P.A.E. a través de la Secretaría de Educación) así como los estados contables y razonabilidad financiera de la ESE Vida Salud.

También fueron orientadas a temas específicos como gestión presupuestal, recursos destinados y ejecutados para el medio ambiente y atención de las denuncias, de igual forma se evidenció la realización del plan de trabajo y el cronograma de ejecución e informe por parte de los auditores.

#### **2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra**

En el memorando de asignación y el plan de trabajo, determinaron los objetivos de cada una de las auditorías a realizar, lo que se vio reflejado en los papeles de trabajo, informes preliminares y finales con la emisión de pronunciamientos, alcance y componentes establecidos.

#### **2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra**

De la muestra evaluada (7 auditorías), se observó que los objetivos fueron enfocados a verificar la gestión y destinación del presupuesto asignado a la entidades, Evaluar los hechos denunciados sobre presuntas irregularidades en la gestión administrativa, conceptuar sobre la gestión, resultados y opinar sobre la razonabilidad de los estados contables y la gestión presupuestal vigencia 2018. Así mismo evaluaron la gestión contractual y legalidad establecido para el contrato de concesión entre la Alcaldía de Montería y el operador Servigenerales SA ESP.

Factores a evaluar: Estados contables, gestión presupuestal, legalidad, Control fiscal internos.

Se constató que los papeles de trabajo guardaron relación con lo consignado en los informes de auditoría y la selección de la muestra teniendo en cuenta el aplicativo (fórmula estadística) de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, el cual utilizaron para determinar la cantidad de contratos a evaluar sobre el universo.

En el desarrollo de las diferentes fases del proceso auditor, se evidenció la realización de mesas de trabajo, elaboración de actas que consagran el total de

los hallazgos en cada uno de los informes de conformidad a las directrices establecidas en la guía de Auditoría Territorial versión 1.0.

De igual forma se observó que los hallazgos que determinaron mediante el proceso auditor guardan relación los elementos básicos descritos en la guía de auditoría (condición, criterio, causa y efecto).

Se evidenció que los informes preliminares y finales fueron comunicados de acuerdo a los términos establecidos en el PGA 2019, de igual forma se observó que los sujetos y puntos de control tuvieron la oportunidad de ejercer el debido derecho a la contradicción de los hallazgos.

Así mismo, se observó la articulación con el control político, los informes finales y Macrofiscales, los remitieron a la autoridad competente (Concejo Municipal de Montería) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

De la muestra evaluada, se verificó que los informes finales, fueron publicados en la página web de la Contraloría en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información descritos en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

#### – Hallazgos Fiscales

Mediante la Resolución Interna nro. 97-16 de fecha 18 de agosto de 2016, adoptaron los términos para realizar los traslados de los hallazgos fiscales una vez comunicaron el informe final al sujeto o punto de control.

Para realizar los traslados, tienen establecido el formato constituido en una herramienta metodológica que permitió el suministro de la información necesaria para remitir a la autoridad competente mediante oficio el respectivo hallazgo.

Del análisis realizado en la configuración del hallazgo fiscal se evidenció que presentó en la redacción la identificación de los elementos básicos como son condición, criterio, causa y efecto.

#### – Traslado de hallazgos fiscales

La Contraloría durante la vigencia 2019, determinó un hallazgo fiscal por la cuantía de \$22.072.500, el cual trasladaron al área competente con un tiempo de 14 días en comparación con la fecha de notificación del informe final. Lo que guarda relación con el tiempo estipulado en el acto administrativo que establece el término máximo de un mes improrrogable contado a partir de la fecha de comunicación del informe.

De conformidad a la certificación y análisis del estado actual del hallazgo fiscal, se observó que iniciaron una indagación preliminar que al cierre de la ejecución de la presente auditoría (4 de agosto de 2020) esta archivada por no encontrar mérito para dar inicio al proceso de responsabilidad fiscal.

- Plan de mejoramiento

Del procedimiento establecido y muestra seleccionada, se evidenció la suscripción del plan de mejoramiento por parte de los sujetos y puntos de control.

Una vez presentado, proceden a la revisión de las acciones correctivas, indicadores y fechas límites, con el objetivo de dictaminar sobre la coherencia e integridad de las mismas.

Igualmente, se observó el seguimiento y evaluación de las acciones de mejoras propuestas e informar al sujeto de control el cumplimiento y los resultados del avance de forma semestral o anual, a través de proceso auditor dependiendo de las fechas propuestas por cada uno de los sujetos.

- Beneficios del control fiscal.

De los tres (3) beneficios que determinó la Contraloría, se evaluó el 100%, observando el cumplimiento de la herramienta y metodología que utilizan para la determinación, adoptada mediante Resolución nro.086-16 de fecha 27 de junio de 2016.

Identificaron dos beneficios cualificables, uno al Punto de Control Concejo de Montería, por motivo que en la fase de ejecución el equipo auditor al revisar los soportes de los contratos de prestación de servicios nro.006-18 y 012-15, observaron que daban cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo del pago de seguridad, identificaron la falta de soportes y pagos de conformidad al monto de cada uno de los contratos.

Los contratistas hicieron allegar las constancias de pagos realizadas, a las empresas prestadoras de seguridad social, en salud, pensión y ARL, aportando la planilla de los periodos respectivos, en virtud de lo anterior el equipo auditor determinó un beneficio cualificable.

El segundo beneficio cualificable lo determinaron mediante la auditoría especial realizada a la Alcaldía de Montería (Secretaría de Educación), hace alusión que del contrato Nro. 676-18, no figuraban los pagos de seguridad social, por lo que de inmediato notificaron al contratista y este allegó a los auditores.

Finalmente un tercer beneficio de tipo cuantificable, determinado mediante la auditoría especial que le realizaron a la Alcaldía de Montería (Secretaría de Infraestructura), en razón que en la fase de ejecución, al evaluar los contratos de obras nro. 04-2012, 001-2015, 04-2016, con objeto contractual de “*adecuación y arreglos de vías en el centro de la Ciudad de Montería*”, el equipo auditor observó el deterioro de varias losas (11), cálculo que realizaron con los respectivos soportes y determinado por la suma de \$19.432.382, por lo que constituyeron un beneficio.

De igual forma se observó que de los beneficios generaron hallazgos de auditoría y fueron sometidos a plan de mejoramiento, por cada uno de los sujetos y puntos de control justificación que describieron los auditores para que no vuelva a presentarse a futuro dichas incidencias.

#### **2.5.6. Gestión en control fiscal ambiental**

Se evidenció que el 100% de los sujetos (3) le evaluaron el componente ambiental (Alcaldía de Montería, Ese Vida Salud, Cuerpo de Bomberos de Montería), les realizaron auditoría especial para evaluar los recursos ejecutados e incluyendo los del medio ambiente, por valor de \$7.387.144.842 y auditaron la suma de \$7.283.155.842, lo que representó el 98.5% y determinaron cuatro (4) hallazgos administrativos.

#### **2.5.7. Control a la Contratación**

La Entidad auditada en los lineamientos que fundamentaron la emisión del Plan General de Auditorías Territorial (vigencia 2019), contemplaron directrices para la evaluación de la contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), lo que se evidenció materializado en los memorandos de asignación, los informes de auditorías y cumplimiento de la matriz de calificación adoptada. De igual forma la evaluación determinaron los lineamientos en los siguientes términos:

- Concentración de la contratación.
- Adecuada utilización de la modalidad de selección.
- Sobrecostos en los estudios de mercado.
- Avance del contrato frente a obligaciones pactadas.
- Obligaciones de supervisores e interventores.
- Publicidad Secop y SIA Observa.
- Contrato de Concesión

Sin embargo se configura el siguiente hallazgo de auditoría:

#### **2.5.7.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.**

Del análisis realizado a la evaluación contractual, en la fase de ejecución, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 1.490 contratos por valor de \$186.773.815.930, la Contraloría auditó 156 por la suma de \$50.421.196.996, lo que representó una cobertura del 10.4% en cantidad y el 27% en cuantía.

En lo referente a los puntos de control ejecutaron 1.237 contratos por valor de \$8.770.846.358, auditaron 80 contratos y un presupuesto de \$2.050.891.956, lo que significa una cobertura del 6.4% en cantidad y un 23% en cuantía.

Si bien es cierto que el equipo auditor utilizó la fórmula estadística para la selección de la muestra a evaluar el proceso contractual, se identifica debilidad en la cobertura.

Lo que describe incumplimiento de los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia y lo descrito en el artículo 3 del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”.

Lo anterior por falta de control e inadecuada utilización de la fórmula estadística, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de contratos y recursos o pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales y poca confianza de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal.

#### **2.5.8. Cobertura Plan General de Auditorías**

Con relación a la ejecución del Plan General de Auditorías Territorial vigencia 2019, se observó que los tres sujetos fueron auditados, lo que equivale al 100% con relación al total (3).

En lo referente al presupuesto ejecutado de gastos por los sujetos se observó que ascendió a la suma total de \$301.471.376.075 de lo cual auditaron el valor de \$190.222.486.705, lo que correspondió a una cobertura del 63.1%.

Con relación a la evaluación de los puntos de control se observó deficiencia por consiguiente se determinó hallazgo de auditoría.

#### **2.5.8.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura en la evaluación de los puntos de control.**

Producto de la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría Municipal de Montería en cumplimiento del Plan General de Auditorías Territorial vigencia 2019 auditó un total de 12 puntos de control, lo que representó el 19% de total adscritos (64).

Frente a la cobertura presupuestal con respecto a los 64 puntos de control, se evidenció que ejecutaron un presupuesto por valor de \$12.731.545.750 y auditaron la suma de \$4.476.676.190 lo que representó el 35.2%.

Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia y los descritos en el artículo 3 del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”.

Causado lo descrito, por falta de control e inadecuada planeación del PGA, conllevando a la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de puntos de control, así como la pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales.

## 2.6. Procesos de Jurisdicción Coactiva

Con el objetivo de realizar pronunciamiento sobre la gestión, legalidad y resultados de la Contraloría Municipal de Montería en el proceso de jurisdicción coactiva durante la vigencia 2019, se seleccionó una muestra de (5) procesos que representarían el 45.4% de los reportados (11), con una cuantía de \$775.307.407 que equivale al 95.7% del total rendido (\$809.508.962).

Tabla nro.11. Muestra procesos jurisdicción coactiva cifra en pesos

código de reserva	fecha de avocar conocimiento	Cuantía
1	2/10/2018	\$5.462.890
2	5/09/2017	\$90.843.181
3	9/03/2016	\$589.562.240
4	20/06/2011	\$46.949.848
5	17/02/2004	\$42.489.248

Fuente: Sirel F-18 Vigencia 2019

### 2.6.1. Gestión de recaudo, remate de bienes y acuerdos de pago en los procesos de cobro coactivo.

La Contraloría Municipal de Montería certificó un recaudo efectuado en la vigencia 2019 por valor de \$14.313.129 y en el transcurso de los procesos la suma de \$308.213.418, que representaron el 1.76% y 38.0% respectivamente de la cuantía

total de los procesos coactivos tramitados. Así mismo, se evidenció que durante la vigencia 2019 terminaron tres (3) procesos por pago total de la obligación, los cuales tenían una cuantía total de \$21.632.092 y que fueron avocados en los años 2016, 2017 y 2018.

Producto de la revisión efectuada, se evidenció que la entidad agotó la etapa de cobro persuasivo invitando al ejecutado o deudor a la cancelación de la obligación.

Del análisis realizado a la muestra seleccionada, se observó que durante la vigencia 2019, no se presentaron acuerdos de pago de vigencias anteriores, por lo tanto no se reportaron incumplimientos, esto, soportado mediante certificación expedida por la Entidad donde manifestó que en las 3 últimas vigencias no se presentaron acuerdos de pago.

Del mismo modo, se observó la realización de investigación de bienes en los procesos de cobro coactivo, para lo cual oficiaron a la Superintendencia de Notariado y Registro para determinar la existencia de bienes inmuebles y a la oficina de Tránsito y Transporte. Así mismo, ofició a entidades bancarias para determinar cuentas o productos susceptibles de medidas cautelares.

Con ocasión de la investigación de bienes que efectuó el ente de control, se evidenció que de los 11 procesos de cobro coactivo, decretó y registró medidas cautelares en cinco (5) de ellos lo que equivale a un 45.45% con un valor total de \$227.774.203. De las anteriormente descritas, ninguna fue en la vigencia 2019.

A pesar de lo señalado, del análisis de la información reportada en la cuenta y de la revisión de los procesos seleccionados como muestra, se observó falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas, no obstante, se indagó sobre la irregularidad detectada, por lo que la Contraloría adjuntó la siguiente certificación de fecha 28 de agosto de esta anualidad donde manifestaron: *“ la oficina de jurisdicción coactiva efectuó una vez avocado el conocimiento del proceso de jurisdicción coactiva, un primer cobro persuasivo de acuerdo a nuestro procedimiento interno; luego de esto se efectúa una búsqueda de bienes periódicas cada 3 meses, de las cuales dos veces al año se realizan búsquedas de bienes en todas las oficinas de Instrumentos Públicos del departamento (sic) a fin de realizar una búsqueda exhaustiva de los bienes del deudor ejecutado.*

*Actualmente se tiene dos bienes inmuebles embargados por la Contraloría municipal de Montería, uno dentro del proceso 02-2011... número de matrícula 140-33541. El segundo bien inmueble embargado se encuentra dentro del proceso jurisdicción coactiva número 01-2016... matrícula 140-25692 y 140-110864.*

*Es importante aclarar que la Contraloría Municipal ha hecho lo humanamente posible para identificar y realizar la ejecución de las medidas cautelares, no obstante lo anterior se ha visto limitada presupuestalmente para realizar dicha actividad.*

*La Entidad se encuentra a la espera de la reglamentación del acto legislativo para el fortalecimiento institucional y de esta forma poder adelantar las acciones pertinentes para la ejecución del secuestro de los bienes por parte de un auxiliar de la justicia.” Evidenciándose gestión para dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos dentro de los procesos de jurisdicción coactiva*

## **2.7. Proceso de Talento Humano**

Se evaluó la gestión, legalidad y resultados en el logro de los objetivos propuestos, para lo cual se seleccionó una muestra que se enfocó en las hojas de vida, la totalidad de los pagos por nivel, pagos de cesantías, capacitaciones y programa de bienestar.

Se revisaron 8 hojas de vida equivalente al 53% con respecto a lo reportado por la entidad, de la planta autorizada para la vigencia 2018 de los funcionarios según Acuerdo nro. 022 de fecha 1 de diciembre de 2008, designaron 15 funcionarios, uno de periodo, 1 provisional, 9 carrera administrativa, 4 técnicos uno en provisionalidad y 3 en carrera administrativa detallada así:

- 1 Contralor por periodo fijo (4 años)
- 9 Profesionales de carrera administrativa
- 1 Profesional en provisionalidad
- 1 Técnico en provisionalidad
- 3 Técnicos de carrera administrativa

Se evidenció que la planta ocupada fue de 15 funcionarios, lo que denota que no superó la autorizada de conformidad al acto administrativo referenciado. Así mismo, se observó, que el porcentaje de profesionalización de la planta ocupada es del 73% y para el nivel asistencial del 27%.

### **2.7.1. Análisis de los costos de la planta de personal**

En relación a los pagos por nivel, se detalló según la información reportada y comparada, que los pagos en la vigencia 2019 fueron de \$615.435.332, lo que presentó un aumento del 11% con relación al año anterior. Se verificó, que el incremento del gasto fue debido al pago del personal retirado, el cual fue liquidado.

La Contraloría presentó actualizado el Plan de previsión mediante la Resolución nro. 72 del 31 de julio del 2018 y a la fecha de auditoría está actualizado según la Resolución nro. 020 de enero 30 del 2019, de igual forma se identificó que presentaron actualizado el Manual de Funciones por medio de la Resolución nro. 015 del 22 de enero del 2019, y la distribución está acorde con lo ordenado legalmente.

De la verificación de las hojas de vida, se observó que tienen la información registrada en el Formato Único de Hoja de Vida, siendo coherente con los soportes allegados por el personal nombrado y verificada por el funcionario responsable en la Contraloría, igualmente fue realizada la evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.

Con respecto a las prestaciones sociales y demás elementos cancelados, se observó que se realizaron de conformidad con el Decreto nro. 1919 de 2002 y demás normas complementarias.

### **2.7.2. Cesantías**

Con relación al número de funcionarios del régimen actual, del retroactivo y el valor causado, se observó que los 15 funcionarios son del régimen actual.

Del análisis efectuado, se observó que la causación de las cesantías correspondió al valor de \$65.905.677.

Se evidenció que en la ejecución presupuestal de la vigencia auditada el sujeto de control comprometió el valor de \$74.612.248, detallado de la siguiente manera: cesantías \$66.781.080 de la vigencia anterior que fueron pagadas, e intereses de cesantías por la suma de \$7.831.168, indicando que no quedaron saldos por concepto de cesantías pendientes por pagar de la vigencia anterior (2018).

### **2.7.3. Subformato Nombramientos**

Se realizó un nombramiento en provisionalidad mediante la Resolución Nro.180-19 de noviembre 13 del 2019, en el cargo de Técnico Administrativo – Auditor, Código 367 Grado 4, de la planta globalizada de la Contraloría Municipal de Montería, a razón que la Entidad presentó vacante definitiva, por renuncia del titular el día 31 de mayo de 2019.

### **2.7.4. Programación de capacitaciones**

Durante la vigencia 2019, la Contraloría reportó la realización de capacitaciones a funcionarios y entes de control, detallado así:

Capacitación en transparencia en el Nuevo marco técnico normativo aplicable a la Entidad del Gobierno, modelo integrado de planeación y gestión MIPG, uso de Secop II para la entidades, contratación directa y prestación de servicios, aplicativo sistema de la certificación electrónica de tiempos laborales, reinducción sistema de gestión de seguridad, capacitación SG-SST, FURAC formulario único, reporte de avances de la gestión, nuevo régimen disciplinario Ley 1952 de 2019, herramienta del proceso auditor y normas internacionales de auditoría, manual de pausas activas, gerencia de bienes y recursos físicos e inventario público legislación laboral y seguridad social.

Para la realización de las mencionadas capacitaciones, la Contraloría comprometió del presupuesto la suma de \$37.313.500, observando desempeño de la ejecución del 2% del presupuesto para este fin, dando acatamiento con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

### **2.7.5. Programa Bienestar Social**

La Contraloría Municipal de Montería realizó actividades de bienestar social en la vigencia 2019, tales como: Celebración del día de la mujer, evaluación médica, actividad lúdica, integración de fin de año, jornada deportiva, actividades ejecutadas a través del programa de bienestar social.

De la evaluación efectuada, a las reglamentaciones que rigen los programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional, se evidenció el cumplimiento de los objetivos aprobados por el sujeto de control en su Plan Estratégico según Resolución nro. 20 del 30 de enero del 2019, en aras del cumplimiento de la misión y metas institucionales.

## **2.8. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta línea de auditoría, que consiste en realizar un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría aplica los principios de control, para asegurar el adecuado uso de los recursos puestos a su disposición, la correcta aplicación de sus procedimientos, y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional y el logro de sus objetivos estratégicos y de calidad, se aplicó la matriz diseñada para tal fin a los procesos de gestión contable y tesorería, gestión presupuestal, gestión contractual y gestión de talento humano.

La matriz de calificación del control fiscal interno pondera a base (100%) la calificación de la eficacia de los controles evaluados (20%) y la efectividad del control para prevenir la ocurrencia del riesgo (80%), permitiendo a su vez que se

registre el nivel de riesgo en que se ubica la calificación total o ponderado (bajo, medio o alto) sobre el cual se emitirá el concepto sobre esta línea de auditoría.

Los datos ponderados corresponden a la información suministrada por la entidad durante el ejercicio auditor, mediante los cuales se pudo comprobar que tienen identificadas las actividades de control, asociadas a los diferentes tipos de riesgos en cada uno de estos procesos y que se han diseñado y aplicado los controles efectivamente, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la última versión de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital”.

En el análisis y evaluación del control fiscal interno, se establecieron los hallazgos relacionadas con los procesos evaluados, las cuales se registran en el acápite o línea correspondiente.

En relación al proceso contractual, se observaron puntos de control implementados por la entidad auditada en consideración a la pérdida de recursos, tales como la realización de los informes de supervisión y la gestión adelantada por el área de Tesorería, al exigir los soportes necesarios que demostraron el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el pago respectivo.

Del proceso financiero, se observó, que efectuaron controles para los ingresos, elaboración de órdenes de pago, comprobantes de ingresos y egresos, pago de nómina en línea, permitiendo minimizar los riesgos de pérdida de recursos públicos.

En igual forma, se evidenció que los bienes o activos de la Entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros con vigencias y cobertura adecuada y que denotan relación con los registros contables.

En cuanto a posibles actos de corrupción, la funcionaria encargada del control interno, certificó que durante la vigencia 2019, no se presentaron irregularidades, información suministrada en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

Finalmente, se observó la publicación en la página web y comunicación del informe de gestión ante la representante legal y el informe de control interno contable con su respectiva calificación de la vigencia evaluada.

## 2.9. Atención de denuncias de control fiscal

A la fecha de elaboración del presente informe, no figura radicado o en trámite requerimiento ciudadano en contra de la Contraloría Municipal de Montería.

## 2.10. Evaluación al Plan de Mejoramiento

### 2.10.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Montería en la vigencia auditada 2018 (PGA 2019), presentó 14 hallazgos provenientes de la auditoría realizada por la AGR, con 14 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, once (11) tienen acciones terminadas<sup>1</sup>. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a once (11) hallazgos con once (11) acciones terminadas, que representan el 100% de las mismas, a las que se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

Así mismo, fue evaluado el Plan de Mejoramiento vigencia 2017 (PGA 2018), suscrito por la Contraloría, presentó dos (2) hallazgos con dos (2) acciones terminadas.

La muestra seleccionada correspondió al 100%, para la evaluación de su cumplimiento y efectividad.

Tabla nro. 12. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas <sup>2</sup>	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA - 2018	2	2	0
Auditoría Regular PGA - 2019	11	11	3
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>3</b>

Fuente: SIA Misional vigencia 2018

### 2.10.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 13. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2018	2.1.3.1	Hallazgo administrativo, por inadecuada clasificación de los recaudos. De la evaluación	Realizar la adecuada clasificación de los recaudos, según normatividad vigente.	Se evidenció en lo reportado en el F-1 que se realizó la adecuada clasificación de los recaudos de las incapacidades, de acuerdo con lo señalado por el nuevo

<sup>1</sup> Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
(PGA 2019).		efectuado, se evidenciaron inconsistencias en la contabilización de los ingresos de la entidad ...		Marco Normativo Resolución 533 del 2016 y sus modificaciones, la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se incorporó el catálogo de cuentas igualmente cumpliendo la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 en su párrafo numeral 3.2.14 análisis verificación y conciliación. Por lo anterior damos como una.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2018 (PGA 2019).	2.1.3.2.	Hallazgo administrativo, por inadecuada clasificación de las cuentas por pagar. Se evidenció, que la Contraloría a corte 31 de diciembre del 2018 presentó en los pasivos, específicamente en la cuenta nro. 251125 ...	<i>Realizar la adecuada clasificación de cuentas por pagar según normatividad vigente.</i>	Se evidenció en el catálogo de cuenta reportado por la Contraloría la adecuada contabilización de las cuentas por pagar de incapacidades que las contabilizaron en la 2407 en clasificación de las cuentas. 2407- Recursos de Terceros por ser recursos no pertenecientes a la Contraloría, de acuerdo con lo señalado en el Catálogo de Cuentas para Entidades del Gobierno de la Contaduría General de la Nación actualizado con las Resoluciones 598 y 625 de 2017, y además de no proceder según la Resolución 193 de mayo 5 de 2016, artículo 2 y 3. Por lo anterior damos como una.  <b>Acción cumplida y efectiva.</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2018 (PGA 2019).	2.1.3.3.	Hallazgo administrativo, por no causación de préstamo por cobrar a empleados. De la evaluación efectuada a las nóminas de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018...	<i>Realizar la adecuada causación de los préstamos por cobrar.</i>	Se evidenció en el catálogo de cuenta reportado por la Contraloría F-1 la adecuada contabilización de las cuentas por cobrar de préstamos a empleados, cumpliendo lo establecido en la Resolución nro. 193 del 2016, ítem 3.3.1 controles asociados al cumplimiento normativo a las Etapas del proceso contable. – Reconocimiento – registro – numeral 22 y 23, Por lo anterior damos como una.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería	2.1.3.4	Hallazgo administrativo, por la no actualización del Manual de Procedimiento	<i>Realizar las actualizaciones que se requieran en cumplimiento de las disposiciones legales</i>	Se observó que la entidad realizó su manual de procesos y procedimientos contable, adoptando lo establecido en la Resolución

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
vigencia 2018 (PGA 2019).		Contable según las normas vigentes. La Contraloría Municipal de Montería, a la fecha de ejecución de la presente auditoría regular no contaba con la actualización del manual de procesos y procedimientos contables, adoptado mediante Resolución nro.058 del 29 de abril de 2016 ...	<i>que emita el órgano competente en temas relacionados con la contabilidad pública.</i>	nro. 193 de 2016, numeral 3.2.4 manuales de políticas contables procedimientos y Funciones parágrafo 4. Por lo anterior damos como una.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2018 (PGA 2019).	2.1.3.5	Hallazgo administrativo, por la no justificación de las respuestas de auditoría según el procedimiento del control interno contable...	<i>Diligenciar el formulación de control interno contable 2020 con las respectivas observaciones</i>	Dando alcance al manual del proceso auditor en los apartes relacionados con el plan de mejoramiento, se procede a evaluar por tener como fecha final de ejecución el 01 de Marzo del 2020, así en el SIA aparezca activa, adicionalmente se evidenció en el transcurso del proceso auditor que el informe de control interno fue elaborado con las respectivas observaciones y así fue ejecutado a cabalidad.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2018 (PGA 2019).	2.3.1.1.	Hallazgo administrativo, por falta de publicación de los estudios previos de procesos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP...	<i>Publicar oportunament e los estudios previos contractuales en la plataforma SECOP</i>	Se efectuó una revisión a los contratos celebrados por la Contraloría en la vigencia 2020 (Hasta la fecha de finalización de ejecución 4/08/2020) cuentan con los estudios previos publicados.  <b>Acción cumplida y efectiva.</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2018 (PGA 2019).	2.3.1.2	Hallazgo administrativo, por debilidades en la estimación del valor del contrato, su justificación en los estudios previos y análisis del sector...	<i>Fortalecer la Justificación de precios en los estudios previos y análisis del sector</i>	Se evidenció que los contratos celebrados y desarrollados en la vigencia 2020 presentan un análisis del sector cimentado en un estudio detallado y complejo del histórico interno y externo tenido como fundamento para la estimación del valor de cada contrato.  <b>Acción cumplida y efectiva.</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de	2.3.1.3	Hallazgo administrativo con presunta connotación	<i>Utilizar las modalidades de selección del contratista de acuerdo</i>	A través del Secop se efectuó revisión de la modalidad de selección utilizada para la escogencia del contratista en

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Montería vigencia 2018 (PGA 2019).		disciplinaria, por inadecuada utilización de modalidad de selección de los contratistas...	<i>a la normatividad vigente</i>	los acuerdos de voluntades celebrados en la vigencia 2020, se evidenció que teniendo en cuenta el objeto contractual se ajusta a lo descrito por la legislación.  <b>Acción cumplida y efectiva.</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2018 (PGA 2019).	2.9.1.	Hallazgo administrativo, por desatención de derechos constitucionales en el pago de incapacidades y licencias...	<i>Realizar el pago de las incapacidades de los empleados de la contraloría y gestionar el cobro ante la correspondiente EPS.</i>	Desde el análisis efectuado al proceso de talento humano se detalló la gestión de cobro y pago de las licencia de maternidad cumpliendo con la normatividad. Por lo anterior damos como una.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2018 (PGA 2019).	2.9.2.	Hallazgo administrativo, por mora en la respuesta al ciudadano...	<i>Responder todos los requerimientos ciudadanos dentro de los términos legales</i>	Se pudo evidenciar en toda la muestra seleccionada que los requerimientos fueron oportunamente respondidos a los ciudadanos.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2018 (PGA 2019).	2.11.1.	Rendir con exactitud y de acuerdo a instructivo establecido por la AGR el contenido de los formatos F-1, F-13, F-14 y F-21...	<i>Rendir con exactitud y de acuerdo a instructivo establecido por la AGR</i>	En aras de darle cumplimiento al manual del proceso auditor en los apartes relacionados con el plan de mejoramiento, se procede a evaluar por tener como fecha final de ejecución el 17 de febrero de esta anualidad, <i>per se</i> su estado sea no ejecutada. De la evaluación realizada se observó que durante la ejecución de PGA-2019, la acción propuesta no se desarrolló a satisfacción, en virtud que se evidenció nuevamente inconsistencia en la rendición de la cuenta vigencia 2019 (ver observación en el respectivo capítulo del presente informe).  <b>Acción cumplida e inefectiva.</b>

Fuente: Plan de Mejoramiento 2019 (PGA 2019) y papeles de trabajo PGA 2020.

**Tabla nro. 14. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento vigencia 2017  
PGA 2018**

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del	Hallazgo Nro. 1.	De la evaluación efectuada a la muestra seleccionada, de manera especial en	<i>Implementar herramienta de monitoreo y seguimiento que permita brindar</i>	Esta acción se evaluó en virtud que a la fecha de cierre registrada en el sistema 13/12/2019 fue posterior a la fecha ejecución

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [g auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

[www.auditoria.gov.co](http://www.auditoria.gov.co)

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Departamento de Córdoba vigencia 2017 (PGA 2018).		la auditoría realizada a la Institución Educativa Mogambo...	<i>apoyo en esta actividad; relacionar la información y términos respectivos de los traslados configurados por el equipo auditor como instrumento de verificación. Conforme a la información ingresada generar las alertas de vencimientos de traslados a los líderes responsables de la auditoría practicada.</i>	<p>del PGA 2019, el cual se ejecutó 08/10/2019 motivo por el cual se evaluaron los hallazgos en el PGA 2020.</p> <p>Se observó que durante la ejecución de PGA-2019 únicamente se configuraron un hallazgo fiscal por valor de \$22.072.500.</p> <p>El hallazgo señalado lo trasladaron al área competente con un tiempo de 14 días en comparación con la fecha de comunicación del informe final, lo que guardó relación con el tiempo estipulado en el acto administrativo nro. 97-16 de fecha 18 de agosto de 2016, que establecieron el término máximo de un mes improrrogable contado a partir de la fecha de comunicación del informe final. De igual forma se observó que utilizaron la metodología y/o formato para el diligenciamiento para trasladar el hallazgo fiscal.</p> <p><b>Acción cumplida y efectiva.</b></p>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Córdoba vigencia 2017 (PGA 2018).	Hallazgo Nro. 2.	Se observó que el contrato de prestación de servicios referido en la anterior tabla (ver tabla del numeral 2.3.1.1. pág. 26 del informe final), además de dirigirse a funcionarios de la Contraloría, fue dirigido a un contratista...	<i>Hacer una planeación, tomando los respectivos ajustes desde el mismo plan Salud ocupacional y el plan de capacitaciones a funcionarios de la entidad. Excluyendo la participación de contratistas.</i>	<p>La acción se evaluó en virtud que a la fecha de cierre registrada en el sistema 13/12/2019 fue posterior a la fecha ejecución del PGA 2019, el cual se ejecutó 08/10/2019 motivo por el cual se evaluaron los hallazgos en el PGA 2020.</p> <p>Se evidenció que las capacitaciones efectuadas por la Contraloría Municipal de Montería fueron dirigidas y asistieron los funcionarios de la entidad.</p> <p><b>Acción cumplida y efectiva.</b></p>

Fuente: Plan de mejoramiento consolidado PGA 2018.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el MPA 9.1, se evaluó y calificó el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, denotando un 92.3% de observancia, al ponderar las acciones cumplidas e incumplidas, de conformidad con lo descrito en las tablas nro.13 y 14.

Denota lo anterior, cumplimiento de lo establecido en el Manual del Proceso Auditor versión 9.1 página 41.

## **2.11. Inconsistencias en la rendición de Cuenta.**

### **2.11.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019.**

Desde el análisis de la fase de planeación y ejecución de la auditoría regular practicada a la Contraloría Municipal de Montería, se identificaron las siguientes inconsistencias:

#### **Contratación F-13 – SIA OBSERVA:**

Producto de la revisión inicial efectuada durante la fase de planeación, se evidenció que la totalidad de los contratos fueron cargados al SIA OBSERVA sin la documentación exigida.

La totalidad de contratos fueron reportados sin los pagos realizados.

Los contratos CMC 003-2019 (En cuenta como contrato nro. 011-2019) y CPS 009-2019 fueron reportados sin las garantías que en efecto solicitó y aprobó la entidad.

En lo relacionado con la numeración de los contratos, figuran erradamente reportados debido a que:

- El contrato reportado como 011 es el CMC 003-2019
- El contrato reportado como 013 es el CPS 010-2019
- El contrato reportado como 015 es el CPS 011-2019
- El contrato reportado como 017 es el CPS 013-2019
- El contrato reportado como 018 es el CPS 014-2019

#### **Jurisdicción Coactiva F-18:**

El proceso 003-2018 fue reportado con valor de \$484 en saldo actualizado y el valor evidenciado en los soportes de ejecución es \$484.000.

#### **Controversias judiciales F-23:**

En todos los procesos 230013333007-2015-00324 y 230013333006-2018-00369 el valor de las pretensiones figura rendido en \$0.

Las inconsistencias descritas, transgreden lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República y el instructivo de rendición de cuenta versión 2.1.

Lo anterior, causado por inobservancia del instructivo de la rendición de la cuenta expedido por la Auditoría General de la República y por falta de control del área competente, lo que generó una rendición inexacta de la información, conllevando a incurrir en las causales contenidas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020, literal I).

## 2.12. Beneficios de control fiscal

Producto de la auditoría regular realizada a la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2019, al culminar la etapa del presente informe no se determinó beneficio de auditoría.

## 3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro.15. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor						
<p>2.1.2.1. Observación Administrativa, por diferencias en la contabilización de cuentas por cobrar.</p> <p>De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría a corte 31 de diciembre de 2019, presentó sus activos corrientes, como se detalla en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla nro. 4. Comparativos a 31 de diciembre de 2019 ingresos</b> <span style="float: right;">Cifras en pesos</span></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Nro. de cuenta donde se evidenció el registro</th> <th>Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>131104- Sanciones por valor de \$13.228.827</td> <td>240790- Ingresos a favor de terceros por valor de \$9.718.747.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente. F-1 Sirel vigencia 2019</p> <p>De estos valores, se detalló que hay una diferencia en la contrapartida por valor de \$3.510.080. Estos, según catálogo de cuentas deben reportarse en la cuenta nro. 2407- Recursos a Favor de Terceros por ser ingresos no pertenecientes al sujeto de control, incumpliendo lo descrito en el Artículo 2 y 3 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Lo anterior, causado por inadecuado control y contabilización de recursos, lo que generó inconsistencias en el activo como en el pasivo en la información registrada en las cuentas.</p>		Nro. de cuenta donde se evidenció el registro	Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas	131104- Sanciones por valor de \$13.228.827	240790- Ingresos a favor de terceros por valor de \$9.718.747.		
Nro. de cuenta donde se evidenció el registro	Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas						
131104- Sanciones por valor de \$13.228.827	240790- Ingresos a favor de terceros por valor de \$9.718.747.						
<p><u>En cuanto a esta observación se acata y se adelantaran las acciones administrativas en desarrollo de la aplicación de la técnica contable con el fin de ajustar y adecuar los movimientos contables de la entidad.</u></p>	<p>Producto de los descargos presentados por el sujeto de control se evidencia una aceptación de la observación, donde indican que adelantaran las acciones administrativas en desarrollo de la aplicación de la técnica contable con el fin de ajustar y adecuar los movimientos contables de la entidad.</p> <p>Por lo anterior, <b>se mantiene la observación y se configura en un hallazgo administrativo.</b></p>						
<p>2.3.1.1. Observación Administrativa, por falta de consagración en los estudios previos de la existencia de certificado de disponibilidad presupuestal en contrato de mínima cuantía.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td>Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación</td> <td>Contrato de Mínima Cuantía Nro. 003-2019 identificado en cuenta como el 011-2019</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>Adquisición de camisas y camisetas para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$2.940.000</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Mínima Cuantía Nro. 003-2019 identificado en cuenta como el 011-2019	Objeto	Adquisición de camisas y camisetas para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.	Valor	\$2.940.000
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Mínima Cuantía Nro. 003-2019 identificado en cuenta como el 011-2019						
Objeto	Adquisición de camisas y camisetas para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.						
Valor	\$2.940.000						

Argumentos del auditado		Conclusiones del equipo auditor
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	28/10/2019	
Plazo	1 mes	
Fecha Inicio	06/11/2019	
Fecha de Terminación	06/12/2019	
Estado Actual	Terminado	
<p>En el contrato indicado en la tabla anterior, se evidenció que los estudios previos elaborados no hacen referencia al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación de conformidad con lo exigido Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Sin embargo, en el expediente contractual figura expedido el respectivo CDP con antelación al inicio del proceso de selección.</p> <p>Situación causada por falta de control y cumplimiento de la normatividad, lo que generaría debilidades en los estudios previos e incertidumbre sobre el respaldo presupuestal que soporta la adquisición del bien requerido.</p> <p>En cuanto a la presente observación podemos anotar lo siguiente:</p> <p>Si bien el <b>Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, señala: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.</b></p> <p>La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.</li> <li>2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.</li> <li>3. Las condiciones técnicas exigidas.</li> <li>4. El valor estimado del contrato y su justificación.</li> <li>5. El plazo de ejecución del contrato.</li> <li>6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.</li> </ol> <p>Se puede verificar que en los estudios previos del contrato mencionado en el ítem 9, se establece como anexos las certificaciones para el proceso, son la certificación del servicio a contratar en el plan de adquisición y el certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>En todos los estudios previos se establece que previamente todo proceso que se inicia en la entidad cuenta con las certificaciones previas, existencia en el plan de adquisiciones y certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>Es claro que en toda la contratación celebrada se contaba con la disponibilidad previa, suficiente y anterior al compromiso a contratar.</p> <p>Del mismo modo, tal como lo señala la misma auditoría, se constató que cada contrato ejecutado en la vigencia 2019 contó con disponibilidad presupuestal suficiente y anterior al compromiso.</p> <p>Sobre el particular, conviene reiterar igualmente, lo ya expresado por el Consejo de Estado en la Sentencia No. C-308 de 1994. MP. Dr. Antonio Barrera Carbone//, donde se afirmó: "En virtud del principio de legalidad, la destinación de recursos públicos a objetivos no previstos por la ley es contraria a derecho y no puede cumplirse por ningún organismo o persona que administre recursos públicos, y mucho menos por personas privadas que los administren como colaboradores del Estado. El principio de legalidad es demasiado inflexible para condescender con el manejo a discreción de los recursos públicos, bien sea por las autoridades oficiales o por los particulares". (. . .)</p> <p>De conformidad con lo anterior, la disponibilidad presupuestal constituye un elemento que permite que el principio de legalidad,</p>		<p>La Contraloría Municipal de Montería, parte referenciando la disposición normativa establecida como criterio en la observación, específicamente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que detalla que "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: ... 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación", de lo que se evidencia que en el contenido de los estudios previos se debe dejar consagrado la existencia de certificado de disponibilidad presupuestal - CDP.</p> <p>El eje central de la observación radica en que la Entidad vigilada no dejó referenciado o especificado en el documento denominado <i>estudios previos</i> la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, resaltando que no se hace alusión a que se omitió la expedición de dicho certificado.</p> <p>Muestra de lo anterior, es que el informe preliminar (página 17) señala que en efecto, de manera previa o concomitante al inicio del proceso contractual, la Entidad había expedido el CDP respectivo, como a bien lo detallan en la contradicción.</p> <p>En virtud de lo expresado, no se discute la existencia o no del certificado de disponibilidad presupuestal sino que en los estudios previos no se dejó consignada la existencia del mismo.</p> <p>Por lo manifestado, <b>se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.</b></p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor										
<p>dentro de un análisis sistemático, consagrado dentro del sistema presupuestal colombiano, pueda cumplirse y hacerse efectivo. (...) los objetivos de la disponibilidad son la protección de los recursos públicos para facilitar la realización de los fines estatales. los cuales no se podrían alcanzar si los ordenadores del gasto de las entidades públicas pudieran ejecutar sumas superiores a las disponibles. Constituyéndose en una garantía para que los recursos incorporados en los presupuestos sean suficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas por el Estado. No sería posible entonces efectuar una correcta ejecución presupuestal si no hay disponibilidad, porque sin ella se ejecutarían partidas por encima de las presupuestadas, en perjuicio de otras que no podrían efectuarse. El objetivo de la norma no es otro que garantizar el pago de la prima técnica a que hace referencia el decreto parcialmente acusado"] 11. Subraya la Sala</p> <p>Así las cosas, de acuerdo con el marco constitucional del presupuesto público colombiano y su interpretación por parte de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el deber de contar con disponibilidad de recursos para asumir un gasto o una obligación por parte de una entidad del Estado, es una expresión del principio de legalidad del gasto público que se enmarca en el mandato constitucional de legalidad de las actuaciones públicas y que permea todo el régimen presupuestal regulado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p> <p>Por lo tanto, de conformidad con el marco constitucional del presupuesto público, existe el deber de las entidades públicas de contar con un certificado de disponibilidad presupuestal de forma previa a la asunción obligaciones o compromisos de carácter contractual, como una garantía de la existencia de recursos suficientes para atender los gastos y obligaciones que serán contraídos por el Estado.</p> <p>El deber de la contraloría es contar con una certificación presupuestal previa y se ha cumplido con este requisito a cabalidad, al señalar en los estudios previos que se anexa el certificado de disponibilidad y a expedirlo con anterioridad al inicio del proceso de contratación.</p> <p><u>En este orden de ideas y dando las explicaciones respectivas, solicitamos a la Auditoría General de la República muy respetuosamente retirar la observación.</u></p>											
<p>2.3.1.2. <i>Observación Administrativa, por debilidades en los estudios previos e invitación para presentación de propuesta en la especificación clara y detallada del perfil profesional, formación académica y experiencia solicitada en los contratos.</i></p> <p>En el 100% de la muestra seleccionada de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (12 contratos) se evidenciaron debilidades en los estudios previos (descripción de la necesidad a satisfacer, justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable y anexo nro. 2 análisis del sector) y en la invitación para presentación de propuesta, específicamente en la descripción del perfil profesional, académico y de experiencia solicitado por la Contraloría, tal como se ilustra a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla nro. . Contratos de prestación de servicios con debilidades en los estudios previos, análisis del sector e invitación para propuesta</b></p> <table border="1" data-bbox="240 1604 1192 1659"> <thead> <tr> <th data-bbox="240 1604 332 1659">Nro. de Contrato</th> <th data-bbox="332 1604 565 1659">Objeto</th> <th data-bbox="565 1604 776 1659">Estudio Previo</th> <th data-bbox="776 1604 950 1659">Invitación para presentación de propuesta</th> <th data-bbox="950 1604 1192 1659">Inconsistencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Invitación para presentación de propuesta	Inconsistencia						
Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Invitación para presentación de propuesta	Inconsistencia							

Argumentos del auditado				Conclusiones del equipo auditor	
002-2019	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: profesional en Derecho Contencioso Administrativo y con experiencia en brindar asesoría jurídica. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: abogado especialista con formación en Derecho Contencioso Administrativo y experiencia general y específica de dos (2) años.	En la invitación: una persona natural formada en derecho con especialización y que demuestre experiencia profesional mínima de 02 años.	Falta de coincidencia entre el perfil requerido en los estudios previos y la invitación, debido a que no especifican en esta última el tipo de especialidad.	
003-2019	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil que preste apoyo, asesoría y acompañamiento a la contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Un Ingeniero Civil con experiencia general de dos (2) años de graduado y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: Formación académica: Ingeniero Civil Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	Falta de coincidencia en la experiencia solicitada en los estudios previos con la requerida en la invitación.	
004-2019	Prestación de servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento en los procesos de control fiscal y responsabilidad fiscal de la contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Un Ingeniero Civil y después indican Arquitecto con experiencia general de dos (2) años de graduado y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: Formación académica: Ingeniero Civil y después indican Arquitecto Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	Falta de coincidencia en la experiencia solicitada en los estudios previos con la requerida en la invitación.	
005-2019	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar jornadas de capacitación y bienestar laboral a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: una persona natural o jurídica que reúna las siguientes condiciones: Experiencia general de un (1) año. Experiencia específica o relacionada de un (1) año. En el análisis del sector hacen referencia a Ingeniero Civil con experiencia en temas de obras e infraestructura.	En la invitación: hacen referencia a persona natural o jurídica que demuestre experiencia profesional en temas relacionados con la elaboración de manual de funciones y competencias laborales.	Falta de coincidencia entre lo requerido en el estudio previo con la invitación, y además el análisis del sector exige un perfil distinto al objeto contractual.	
006-2019	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acompañamiento en las labores documentales y asistenciales que requiera la Contraloría de Montería	En la descripción de la necesidad a satisfacer: persona natural o jurídica que tenga conocimientos en secretariado y manejo de documentos. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural con experiencia general de un (1) año.	En la invitación: persona natural y jurídica con conocimientos y experiencia que reúna las siguientes condiciones: experiencia general de un (1) año.	Falta de coincidencia entre la descripción de la necesidad y factores de selección en cuanto a persona natural o jurídica. Además no detallan título académico.	
007-2019	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y apoyo al área de talento humano de la Contraloría Municipal de Montería, en el proceso de depuración de los aportes a seguridad social ante los diferentes fondos de	En la descripción de la necesidad a satisfacer: un Contador Público. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: una persona natural con experiencia general de	En la invitación: Contador Público Experiencia general de dos (2) años de graduado como mínimo. Experiencia específica o relacionada de un	Falta de coincidencia entre lo requerido en el estudio previo y en la invitación. Así mismo, en la justificación de factores de selección del estudio previo no detalló la profesión solicitada.	

Argumentos del auditado				Conclusiones del equipo auditor	
	pensiones	un (1) año.	(1) año como mínimo.		
008-2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el mantenimiento del programa software apolo sistemas que funciona actualmente en la Contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: una persona natural que reúna experiencia general de un (1) año y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: persona natural que tenga conocimiento en el software APOLO SISTEMAS. Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de dos (2) años como mínimo.	Falta de especificación de la profesión requerida.	
009-2019	Prestación de servicios profesionales de apoyo y de acompañamiento en el proceso de auditoría que se adelanta al contrato de concesión suscrito entre la empresa Servigenerales S.A. ESP y el municipio de Montería	En la descripción de la necesidad a satisfacer: profesional especializado en derecho ambiental y con experiencia en esta labor. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	En la invitación: profesional Abogado especialista en Derecho Ambiental con experiencia general de dos (2) años de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de un (1) año como mínimo.	Falta de especificación en la justificación de los factores de selección de la profesión requerida.	
010-2019 en cuenta reportada o como 013-2019	Prestación de servicio profesional para brindar asesoría y apoyo jurídico en los asuntos que requiera la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: derecho especialista en derecho contencioso administrativo y con experiencia para brindar asesoría jurídica. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: abogado especialista en Derecho Contencioso Administrativo, experiencia general y específica de dos (2) años.	En la invitación: persona natural formada en derecho con especialización y que demuestre experiencia profesional mínima de 2 años.	Falta de especificación en la invitación de la especialidad requerida de conformidad con el estudio previo.	
011-2019 en cuenta reportada o como 015-2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar y ejecutar actividades programadas en el área de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: comunicador social o periodista. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural o jurídica con experiencia general de un (1) año y específica o relacionada de un (1) año.	En la invitación: persona natural o jurídica que demuestre experiencia profesional y especializada en realización de eventos y cuente con profesionales en comunicación y periodismo.	Falta de coincidencia entre los estudios previos y la invitación.	
013-2019 en la cuenta reportada o como 017-2019	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: persona natural o jurídica que brinde sus servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural o jurídica, profesional médico con especialización en salud ocupacional (Si es persona jurídica al manos que demuestre que la empresa cuenta con este profesional) y experiencia general de un (1) año	La invitación: persona natural o jurídica que demuestre experiencia profesional en la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales.	Falta de descripción en la invitación de los aspectos requeridos en los estudios previos.	

Argumentos del auditado			Conclusiones del equipo auditor	
014-2019 en la cuenta reportada o como 018-2019	Prestación de servicios profesionales para desarrollar jornada de capacitación en comunicación asertiva y proactividad e iniciativa que fortalezca el clima laboral a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural o jurídica con experiencia general de un (1) año y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	En la invitación: un profesional con experiencia general de un (1) año y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	No describen o detallan la profesión requerida.

Fuente: Expedientes contractuales.

Situaciones descritas que desconocen los principios que orientan la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y los que rigen la contratación pública de conformidad con el título segundo de la Ley 80 de 1993 especialmente el artículo 24 sobre la claridad y transparencia de las actuaciones contractuales. Lo anterior, con el objetivo de que la Entidad determine de forma efectiva la idoneidad y experiencia del contratista en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, causado por falta de sujeción a la norma, de control y seguimiento en la elaboración de los documentos que soportan las actuaciones contractuales, lo que generaría incertidumbre sobre el perfil profesional, académico y experiencia requeridos para la acreditación de la idoneidad del contratista y además podría conllevar a la posible contratación sin el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, afectando el resultado del objeto contratado.

Con respecto a este punto consideramos que las diferencias presentadas entre los estudios previos y las invitaciones obedecen a que en los estudios previos se anota la expectativa más alta de requisitos y que al momento de realizar la invitación se omitía especificar más detalladamente los requisitos.

Señala la Auditoría que a pesar de las inconsistencias encontradas en los 12 contratos (100%) de la muestra, al verificar los soportes del expediente contractual, el contratista cumplió con la expectativa más alta descrita en los documentos comparados. Así mismo, se evidenció la verificación de los antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y judiciales (Policía Nacional) por parte del sujeto vigilado.

En el Contrato 002, por ejemplo, se cumplió con lo establecido en los estudios previos y se acreditaron los documentos respectivos de la experiencia y los estudios. En los estudios previos se anotaba profesional especializado en cierta especialidad y en la invitación se omitió la especialidad, pero se requería que debía ser profesional especializado.

En el Contrato 003 El contratista cumplió con los estudios previos y lo acreditó con los certificados.

En los Contratos 004 y 005 se evidencia que se cometió un error de transcripción al momento de redactar los estudios previos.

En el contrato 006 es claro que se requieren en los estudios previos experiencia relacionada de un año con conocimiento y experiencia en temas de secretariado. sin embargo, no se señaló la misma especificación en la justificación y en la invitación, pero en el certificado de idoneidad se señala y se exige dicha documentación.

No obstante, a lo anterior la entidad se acoge a la observación presentada y se suscribirá el respectivo plan de mejoramiento de la misma con el fin de adelantar acciones tendientes a evitar que se siga presentando la inconsistencia.

Alega la Contraloría en la contradicción que "... en los estudios previos se anota la expectativa más alta de requisitos y que al momento de realizar la invitación se omitía especificar más detalladamente los requisitos" ante lo cual es necesario manifestar, que se evidencia práctica inadecuada que puede conllevar a errores respecto de la acreditación de la idoneidad de los contratistas, puesto que tanto los estudios previos como la invitación deben guardar identidad en el perfil establecido y exigido para contratar.

No es procedente que en la invitación se omita detallar el perfil requerido para contratar, debido a que es el documento que se remite al interesado para que presente propuesta, lo que podría conllevar a que éste no aporte la documentación necesaria para acreditar la idoneidad y experiencia consignada de forma amplia en los estudios previos.

En efecto, el eje central de la observación radica en las inconsistencias y falta de uniformidad en la consagración del perfil requerido en los documentos contractuales, aclarando que no se hace referencia a que los contratistas no cumplieron con la más alta expectativa para acreditar la idoneidad y experiencia.

Finalmente, la Contraloría acepta de forma tácita las inconsistencias detectadas en cada contrato.

Por lo manifestado, **se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.**

**2.3.1.3. Observación Administrativa, por falta de justificación en los estudios previos sobre la no exigencia de garantías.**

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 002-2019
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de Montería.
Valor	\$19.200.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	04/02/2019

Argumentos del auditado		Conclusiones del equipo auditor
Plazo	6 meses	
Fecha Inicio	04/02/2019	
Fecha de Terminación	04/08/2019	
Estado Actual	Terminado	
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 007-2019	
Objeto	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y apoyo al área de talento humano de la Contraloría Municipal de Montería, en el proceso de depuración de los aportes a seguridad social ante los diferentes fondos de pensiones	
Valor	\$9.000.000	
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	26/06/2019	
Plazo	5 meses	
Fecha Inicio	26/06/2019	
Fecha de Terminación	26/11/2019	
Estado Actual	Terminado	
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 008-2019	
Objeto	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el mantenimiento del programa software apolo sistemas que funciona actualmente en la Contraloría Municipal de Montería	
Valor	\$5.000.000	
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	26/06/2019	
Plazo	5 meses	
Fecha Inicio	26/06/2019	
Fecha de Terminación	26/11/2019	
Estado Actual	Terminado	
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0010-2019 en cuenta reportado como 013-2019	
Objeto	Prestación de servicio profesional para brindar asesoría y apoyo jurídico en los asuntos que requiera la Contraloría Municipal de Montería.	
Valor	\$4.380.000	
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	07/11/2019	
Plazo	1 mes y 10 días	
Fecha Inicio	07/11/2019	
Fecha de Terminación	17/12/2019	
Estado Actual	Terminado	
<p>En los contratos referenciados en las tablas anteriores, se evidenció que los estudios previos no contienen la justificación de no obligatoriedad de garantías, tal como lo exige el Decreto 1082 de 2015 al determinar en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".</p> <p>Lo anterior, causado por falta de control y cumplimiento de la normatividad, lo que podría conllevar a debilidades en los estudios previos e incertidumbre sobre la exigencia o no de garantías en los procesos contractuales y consecuentemente, en caso de que uno de estos contratos llegase a requerir de la garantía y no se hubiese generado por no estar establecida en los estudios previos, pondría en riesgo el correspondiente respaldo en caso de incumplimientos.</p>		<p>La Contraloría Municipal de Montería acepta de forma expresa la observación al enunciar que "La entidad se acoge a la observación presentada y se suscribirá el respectivo plan de mejoramiento de la misma con el fin de adelantar acciones tendientes a evitar que se siga presentando la inconsistencia".</p> <p>Por lo manifestado, <b>se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>2.5.7.1. Observación Administrativa, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.</b></p> <p>Del análisis realizado a la evaluación contractual, en la fase de ejecución, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 1.490 contratos por valor de \$186.773.815.930, la Contraloría auditó 156 por la suma de \$50.421.196.996, lo que representó una cobertura del 10.4% en cantidad y el 27% en cuantía.</p> <p>En lo referente a los puntos de control ejecutaron 1.237 contratos por valor de \$8.770.846.358, auditaron 80 contratos y un presupuesto de \$2.050.891.956, lo que significa una cobertura del 6.4% en cantidad y un 23% en cuantía.</p> <p>Si bien es cierto que el equipo auditor utilizó la fórmula estadística para la selección de la muestra a evaluar el proceso</p>		

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>contractual, se identifica debilidad en la cobertura.</p> <p>Lo que describe incumplimiento de los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia y lo descrito en el artículo 3 del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, <i>“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”</i>.</p> <p>Lo anterior por falta de control e inadecuada utilización de la formula estadística, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de contratos y recursos o perdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales y poca confianza de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal.</p>	
<p>Teniendo en cuenta las observaciones estructuradas para el proceso auditor seguidamente se desarrollan algunos conceptos y temas que son de suma importancia para aclarar las anotaciones realizadas en informe preliminar.</p> <p>En lo consecuente, se debe enunciar que para dar cumplimiento a la estructuración y ejecución del Plan General de Auditorías Territorial la Contraloría de Montería se rige y actúa a partir de los lineamientos normativos, guías y directrices contempladas para el ejercicio de control fiscal; como base para consagrar la vigilancia de los recursos públicos en las entidades de su competencia.</p> <p>Es así que para indicar los requerimientos formulados se hace necesario precisar algunas de las motivaciones que se tocan dentro de los elementos constitutivos que integran el contenido de la resolución que da origen al proceso de auditoría en cada vigencia. Para lo correspondiente se conviene sobre su detalle.</p> <p>En primer lugar, se describe el pronunciamiento de la resolutive que se fundamenta teniendo en cuenta que el artículo 4 de la Ley 42 de 1993; el cual establece que el control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la presente ley.</p> <p>En igual sentido se indica que la Contraloría Municipal de Montería adoptó la metodología de la Guía de Auditoría Territorial - GAT mediante resolución 027-13 del 19 de febrero de 2013, en la cual se define cada uno de los lineamientos relacionados con el proceso auditor; la definiciones e indicaciones para adelantar evaluaciones sobre los principales componentes, factores y variables.</p> <p>Por tanto, desde esta perspectiva para adelantar esta función pública y abarcar un porcentaje de cobertura se deben estimar y valorar condiciones y criterios precisados en la matriz de gestión fiscal que se dicta en la GAT, con el objetivo de revisar y dictaminar la cuenta, fenecer o no fenecer las mismas y calificar la gestión de los sujetos y puntos de control asociados a la jurisdicción de la Contraloría.</p> <p>En consecuencia, para dar respuesta a las observaciones sobre Cobertura del Plan General de Auditorías y control a la contratación, se debe indicar que esta entidad implementa y desarrolla la planeación estratégica del ejercicio del control fiscal teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT. Esta misma resuelve sobre cada uno de los pasos que se deben efectuar. Conforme a esto, este</p>	<p>La Contraloría en sus argumentos de contradicción alega que <i>“se rige y actúa a partir de los lineamientos normativos, guías y directrices contempladas para el ejercicio de control fiscal”</i>, de lo cual se describe que efectivamente desde la evaluación del proceso auditor, se observó que dichos procedimientos están adoptados y actualizados (GAT Versión 1.0). Así mismo, describe que su pronunciamiento se fundamenta en lo consagrado en el artículo 4 de la Ley 42 de 1993, es decir un control posterior y selectivo, frente a este criterio, se aclara que las observaciones no fueron encaminadas a que no los hayan realizado en la forma que describe la norma, sino al factor cobertura.</p> <p>Es importante señalar, que no difiere este Despacho de lo enunciado por la Contraloría al expresar que la Ley 42 de 1993, estaba imperante en la vigencia auditada. No obstante, se confirma que con la expedición del Decreto 403 de 2020, no se está excluyendo ese tipo de control, sino que fue ajustado al nuevo modelo de vigilancia y control y que si bien en el 2019, la norma aplicable para las vigencias anteriores determinaba la selectividad, esta no podía cercenarse de la eficacia y eficiencia que rigen como principios de la gestión fiscal y vigilancia de los recursos públicos.</p> <p>Se relaciona un aparte del considerando del Decreto 403 de 2020:</p> <p><i>Que los artículos constitucionales antes de la modificación efectuada por el Acto Legislativo 04 de 2019, se encuentran desarrollados, entre otras, en las leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, en el marco del modelo de vigilancia y control fiscal posterior y selectivo, por lo cual se hace necesario ajustar dichas disposiciones al nuevo modelo de vigilancia y control fiscal al que hacen referencia los considerandos anteriores, que incluyen el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público, el ejercicio del control fiscal preventivo y concomitante, complementario del posterior y selectivo.</i></p> <p>Lo que se busca con este criterio, es que en aras de los ajustes efectuados por el Acto Legislativo 04 de 2019, puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad a partir de la vigencia actual, lo que se reflejará en la vigencia 2021.</p> <p>Ahora bien la AGR, no desconoce que para la aprobación y ejecución del PGA de la vigencia 2019, tuvieron en cuentas las políticas y lineamientos del</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>órgano de control realiza cada uno de los procedimientos señalados en la resolución con la cual se adopta el Plan General de Auditoría Territorial.</p> <p>En concreto para evaluar la cobertura del Plan General de Auditorías, se deben identificar y analizar las variables definidas en la GAT, tales como: evaluación y análisis de riesgos de los sujetos y puntos de control (Matriz de Riesgos), Recursos Financieros y Recurso humano.</p> <p>Igualmente, para lo concerniente se observan otros aspectos como referencias para formular el PGA como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mayor presupuesto</li> <li>✓ Sujetos y Puntos de Control con más de dos años sin auditar</li> <li>✓ Denuncias ciudadanas</li> <li>✓ Planes de Mejoramiento suscritos por los Sujetos y/ o Puntos</li> <li>✓ Contratos de Concesión</li> <li>✓ Observaciones y recomendaciones realizadas por la Auditoría General de la Republica.</li> </ul> <p>Frente a este último aspecto cabe destacar que la misma Auditoría General de la Republica emitió Circular Externa 007-2018 en la que ha planteado la priorización y evaluación de los algunos temas en concreto, tal como se detalla seguidamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación y seguimiento al Cumplimiento y avance del Plan de Desarrollo Municipal de Montería, así como la revisión a la adecuada ejecución de los recursos públicos frente a los proyectos implementados en el periodo.</li> <li>• Vigilancia de los recursos propios asignados al Programa de Alimentación Escolar PAE por parte del Municipio de Montería, de acuerdo con la vigencia proyectada a evaluar.</li> <li>• Evaluación y revisión de la contratación suscrita por los sujetos y/o puntos de control vigilados, teniendo en cuenta los casos aplicables al Cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales.</li> <li>• Evaluación y revisión de la contratación suscrita por los sujetos y/o puntos de control vigilados, teniendo en cuenta cumplimiento del Decreto 092 de 2017 sobre contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro.</li> <li>• Seguimiento y verificación de los preceptos legales para la contratación suscrita con Sociedades Anónimas Simplificadas - SAS.</li> </ul> <p>Ahora bien, para la evaluación de la contratación es claro que la misma guía de auditoría denota que se deben abordar actividades de conocimiento previo de los asuntos auditar y ejecutar procedimiento técnico para la selección de muestras de auditoría.</p> <p>La Ley 42 de 93 señala claramente la concepción de un control fiscal posterior y selectivo que se ejerce a partir de un despliegue de principios y sistemas, que se consideran eje fundamental para ejercicio de vigilancia fiscal. Así mismo dentro de la GAT se aborda ampliamente el detalle de las normas que complementan dicha función; desde el marco de la autonomía e independencia de los territorios.</p>	<p>control fiscal y relacionado a la planeación estratégica de dicha entidad.</p> <p>Sí bien es cierto, que la Auditoría General de la República expidió y remitió a los órganos de control la circular externa (nro.007-2018), para la evaluación del proceso auditor, en especial la contratación, la directrices de la Contraloría deben estar relacionadas a su misión e identificar una cobertura significativa frente a la evaluación contractual y gestión de los puntos de control.</p> <p>Por lo manifestado, <b>se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.</b></p>

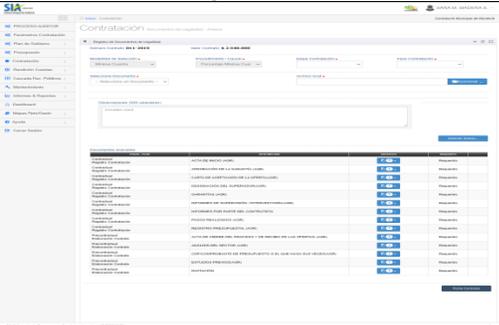
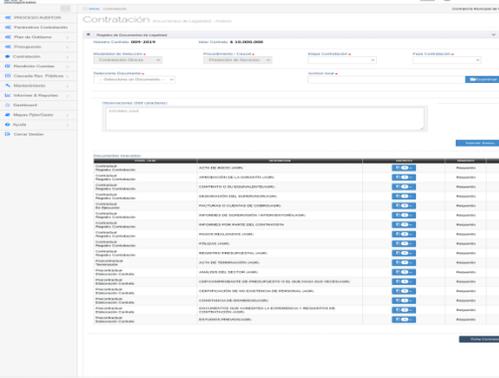
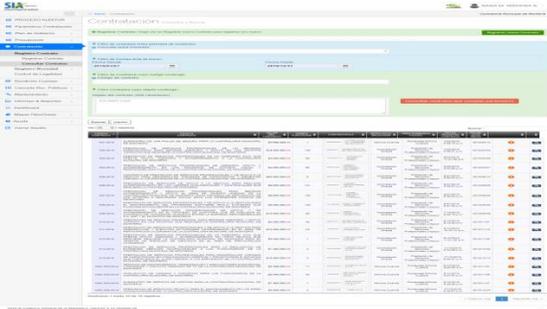
Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Como corolario se destaca la existencia de herramientas e instrumentos que contempla la GAT como mecanismo de validación y de implementación de su normativa. Para esto la guía prevé la utilización de distintos formatos (Formato Muestreo, Papeles de trabajo, Conocimiento de entidad) y conceptos que la Contraloría de Montería utiliza en cada uno de los procesos de auditoría.</p> <p>La materialización de cada uno de los lineamientos que se han descrito con anterioridad se consolidan con la construcción del PGAT y con la articulación de este con cada uno de los memorandos de asignación; los cuales encierran y estipulan los componentes, factores y variables claves para la evaluación de los sujetos y puntos de control.</p> <p>En este punto cabe recordar que los criterios normativos de eficacia y los descritos en el artículo 3 del Decreto 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", observados en el informe preliminar, no resultan ser transgredidos entendiendo que esta entidad cumplió a cabalidad con los procedimientos adoptados para el desarrollo de la guía de auditoría y la Ley.</p> <p>Adicionalmente es de aclarar que el Decreto 403 de fecha 16 marzo de 2020 trae consigo nuevos elementos que a fecha de la vigencia evaluada no estaban vigentes.</p> <p>Se reseña que intensificar la cobertura y las muestras en la acción del proceso auditor no es una referencia adecuada para determinar representatividad, dado que en la gran mayoría de los casos los eventos analizados en volumen pueden centrarse en temas menos relevantes, que muchas veces son despreciables en la selección o pueden intercambiarse por otros asuntos de mayor importancia o mayor cuantía.</p> <p>Al contrario, la calidad podría residir en considerar concentrarse en proyectos o en temas de alto impacto, que se ejecuten en varias vigencias y cuyas cuantías auditadas sean dinámicas.</p> <p>En definitiva, es necesario decir que el objetivo general del PGAT de esta entidad se fundamenta en evaluar la gestión fiscal de quienes tienen a su cargo la administración de los recursos públicos, a través de un enfoque sistémico de las entidades, aplicando en forma articulada los diferentes sistemas de control. Estimando una metodología que permita emitir un concepto integral de la gestión fiscal y administrativa de las entidades sujetas de control de la Contraloría de Montería, bajo los lineamientos del proceso y las técnicas de auditorías gubernamentales establecidas en la Guía de Auditoría Territorial.</p> <p><u>En este orden de ideas y dando las explicaciones respectivas, solicitamos a la Auditoría General de la República muy respetuosamente retirar las observaciones N°5 y N° 6.</u></p>	
<p><i>2.5.8.1. Hallazgo administrativo, por deficiencia en la cobertura en la evaluación de los puntos de control.</i></p>	
<p>Producto de la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría Municipal de Montería en cumplimiento del Plan General de Auditorías Territorial vigencia 2019 auditó un total de 12 puntos de control, lo que representó el 19% de total adscritos (64).</p>	
<p>Frente a la cobertura presupuestal con respecto a los 64 puntos de control, se evidenció que ejecutaron un presupuesto por valor de \$12.731.545.750 y auditaron la suma de \$4.476.676.190 lo que representó el 35.2%.</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia y los descritos en el artículo 3 del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, <i>“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”</i>.</p> <p>Causado lo descrito, por falta de control e inadecuada planeación del PGA, conllevando a la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de puntos de control, así como la pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales.</p>	
<p>Teniendo en cuenta las observaciones estructuradas para el proceso auditor seguidamente se desarrollan algunos conceptos y temas que son de suma importancia para aclarar las anotaciones realizadas en informe preliminar.</p> <p>En lo consecutivo, se debe enunciar que para dar cumplimiento a la estructuración y ejecución del Plan General de Auditorías Territorial la Contraloría de Montería se rige y actúa a partir de los lineamientos normativos, guías y directrices contempladas para el ejercicio de control fiscal; como base para consagrar la vigilancia de los recursos públicos en las entidades de su competencia.</p> <p>Es así que para indicar los requerimientos formulados se hace necesario precisar algunas de las motivaciones que se tocan dentro de los elementos constitutivos que integran el contenido de la resolución que da origen al proceso de auditoría en cada vigencia. Para lo correspondiente se conviene sobre su detalle.</p> <p>En primer lugar, se describe el pronunciamiento de la resolutive que se fundamenta teniendo en cuenta que el artículo 4 de la Ley 42 de 1993; el cual establece que el control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la presente ley.</p> <p>En igual sentido se indica que la Contraloría Municipal de Montería adoptó la metodología de la Guía de Auditoría Territorial - GAT mediante resolución 027-13 del 19 de febrero de 2013, en la cual se define cada uno de los lineamientos relacionados con el proceso auditor; la definiciones e indicaciones para adelantar evaluaciones sobre los principales componentes, factores y variables.</p> <p>Por tanto, desde esta perspectiva para adelantar esta función pública y abarcar un porcentaje de cobertura se deben estimar y valorar condiciones y criterios precisados en la matriz de gestión fiscal que se dicta en la GAT, con el objetivo de revisar y dictaminar la cuenta, fenecer o no fenecer las mismas y calificar la gestión de los sujetos y puntos de control asociados a la jurisdicción de la Contraloría.</p> <p>En consecuencia, para dar respuesta a las observaciones sobre Cobertura del Plan General de Auditorías y control a la contratación, se debe indicar que esta entidad implementa y desarrolla la planeación estratégica del ejercicio del control fiscal teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT. Esta misma resuelve sobre cada uno de los pasos que se deben efectuar. Conforme a esto, este órgano de control realiza cada uno de los procedimientos señalados en la resolución con la cual se adopta el Plan General</p>	<p>La Contraloría en sus argumentos de contradicción alega que <i>“se rige y actúa a partir de los lineamientos normativos, guías y directrices contempladas para el ejercicio de control fiscal”</i>, de lo cual se describe que efectivamente desde la evaluación del proceso auditor, se observó que dichos procedimientos están adoptados y actualizados (GAT Versión 1.0). Así mismo, describe que su pronunciamiento se fundamenta en lo consagrado en el artículo 4 de la Ley 42 de 1993, es decir un control posterior y selectivo, frente a este criterio, se aclara que las observaciones no fueron encaminadas a que no los hayan realizado en la forma que describe la norma, sino al factor cobertura.</p> <p>Es importante señalar, que no difiere este Despacho de lo enunciado por la Contraloría al expresar que la Ley 42 de 1993, estaba imperante en la vigencia auditada. No obstante, se confirma que con la expedición del Decreto 403 de 2020, no se está excluyendo ese tipo de control, sino que fue ajustado al nuevo modelo de vigilancia y control y que si bien en el 2019, la norma aplicable para las vigencias anteriores determinaba la selectividad, esta no podía cercenarse de la eficacia y eficiencia que rigen como principios de la gestión fiscal y vigilancia de los recursos públicos.</p> <p>Se relaciona un aparte del considerando del Decreto 403 de 2020:</p> <p><i>Que los artículos constitucionales antes de la modificación efectuada por el Acto Legislativo 04 de 2019, se encuentran desarrollados, entre otras, en las leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, en el marco del modelo de vigilancia y control fiscal posterior y selectivo, por lo cual se hace necesario ajustar dichas disposiciones al nuevo modelo de vigilancia y control fiscal al que hacen referencia los considerandos anteriores, que incluyen el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público, el ejercicio del control fiscal preventivo y concomitante, complementario del posterior y selectivo.</i></p> <p>Lo que se busca con este criterio, es que en aras de los ajustes efectuados por el Acto Legislativo 04 de 2019, puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad a partir de la vigencia actual, lo que se reflejará en la vigencia 2021.</p> <p>Ahora bien la AGR, no desconoce que para la aprobación y ejecución del PGA de la vigencia 2019, tuvieron en cuentas las políticas y lineamientos del control fiscal y relacionado a la planeación estratégica de dicha entidad.</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>de Auditoría Territorial.</p> <p>En concreto para evaluar la cobertura del Plan General de Auditorías, se deben identificar y analizar las variables definidas en la GAT, tales como: evaluación y análisis de riesgos de los sujetos y puntos de control (Matriz de Riesgos), Recursos Financieros y Recurso humano.</p> <p>Igualmente, para lo concerniente se observan otros aspectos como referencias para formular el PGA como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mayor presupuesto</li> <li>✓ Sujetos y Puntos de Control con más de dos años sin auditar</li> <li>✓ Denuncias ciudadanas</li> <li>✓ Planes de Mejoramiento suscritos por los Sujetos y/ o Puntos</li> <li>✓ Contratos de Concesión</li> <li>✓ Observaciones y recomendaciones realizadas por la Auditoría General de la Republica.</li> </ul> <p>Frente a este último aspecto cabe destacar que la misma Auditoría General de la Republica emitió Circular Externa 007-2018 en la que ha planteado la priorización y evaluación de los algunos temas en concreto, tal como se detalla seguidamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación y seguimiento al Cumplimiento y avance del Plan de Desarrollo Municipal de Montería, así como la revisión a la adecuada ejecución de los recursos públicos frente a los proyectos implementados en el periodo.</li> <li>• Vigilancia de los recursos propios asignados al Programa de Alimentación Escolar PAE por parte del Municipio de Montería, de acuerdo con la vigencia proyectada a evaluar.</li> <li>• Evaluación y revisión de la contratación suscrita por los sujetos y/o puntos de control vigilados, teniendo en cuenta los casos aplicables al Cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales.</li> <li>• Evaluación y revisión de la contratación suscrita por los sujetos y/o puntos de control vigilados, teniendo en cuenta cumplimiento del Decreto 092 de 2017 sobre contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro.</li> <li>• Seguimiento y verificación de los preceptos legales para la contratación suscrita con Sociedades Anónimas Simplificadas - SAS.</li> </ul> <p>Ahora bien, para la evaluación de la contratación es claro que la misma guía de auditoría denota que se deben abordar actividades de conocimiento previo de los asuntos auditar y ejecutar procedimiento técnico para la selección de muestras de auditoría.</p> <p>La Ley 42 de 93 señala claramente la concepción de un control fiscal posterior y selectivo que se ejerce a partir de un despliegue de principios y sistemas, que se consideran eje fundamental para ejercicio de vigilancia fiscal. Así mismo dentro de la GAT se aborda ampliamente el detalle de las normas que complementan dicha función; desde el marco de la autonomía e independencia de los territorios.</p> <p>Como corolario se destaca la existencia de herramientas e</p>	<p>Sí bien es cierto, que la Auditoría General de la República expidió y remitió a los órganos de control la circular externa (nro.007-2018), para la evaluación del proceso auditor, en especial la contratación, la directrices de la Contraloría deben estar relacionadas a su misión e identificar una cobertura significativa frente la evaluación contractual y gestión de los puntos de control.</p> <p>Por lo manifestado, <b>se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.</b></p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>instrumentos que contempla la GAT como mecanismo de validación y de implementación de su normativa. Para esto la guía prevé la utilización de distintos formatos (Formato Muestreo, Papeles de trabajo, Conocimiento de entidad) y conceptos que la Contraloría de Montería utiliza en cada uno de los procesos de auditoría.</p> <p>La materialización de cada uno de los lineamientos que se han descrito con anterioridad se consolidan con la construcción del PGAT y con la articulación de este con cada uno de los memorandos de asignación; los cuales encierran y estipulan los componentes, factores y variables claves para la evaluación de los sujetos y puntos de control.</p> <p>En este punto cabe recordar que los criterios normativos de eficacia y los descritos en el artículo 3 del Decreto 403 de fecha 16 marzo de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, observados en el informe preliminar, no resultan ser transgredidos entendiendo que esta entidad cumplió a cabalidad con los procedimientos adoptados para el desarrollo de la guía de auditoría y la Ley.</p> <p>Adicionalmente es de aclarar que el Decreto 403 de fecha 16 marzo de 2020 trae consigo nuevos elementos que a fecha de la vigencia evaluada no estaban vigentes.</p> <p>Se reseña que intensificar la cobertura y las muestras en la acción del proceso auditor no es una referencia adecuada para determinar representatividad, dado que en la gran mayoría de los casos los eventos analizados en volumen pueden centrarse en temas menos relevantes, que muchas veces son despreciables en la selección o pueden intercambiarse por otros asuntos de mayor importancia o mayor cuantía.</p> <p>Al contrario, la calidad podría residir en considerar concentrarse en proyectos o en temas de alto impacto, que se ejecuten en varias vigencias y cuyas cuantías auditadas sean dinámicas.</p> <p>En definitiva, es necesario decir que el objetivo general del PGAT de esta entidad se fundamenta en evaluar la gestión fiscal de quienes tienen a su cargo la administración de los recursos públicos, a través de un enfoque sistémico de las entidades, aplicando en forma articulada los diferentes sistemas de control. Estimando una metodología que permita emitir un concepto integral de la gestión fiscal y administrativa de las entidades sujetas de control de la Contraloría de Montería, bajo los lineamientos del proceso y las técnicas de auditorías gubernamentales establecidas en la Guía de Auditoría Territorial.</p> <p><u>En este orden de ideas y dando las explicaciones respectivas, solicitamos a la Auditoría General de la República muy respetuosamente retirar las observaciones N°5 y N° 6.</u></p>	
<p>2.10.1. <i>Observación administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019.</i></p> <p>Desde el análisis de la fase de planeación y ejecución de la auditoría regular practicada a la Contraloría Municipal de Montería, se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <p><b>Contratación F-13 – SIA OBSERVA:</b></p> <p>Producto de la revisión inicial efectuada durante la fase de planeación, se evidenció que la totalidad de los contratos fueron cargados al SIA OBSERVA sin la documentación exigida.</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>La totalidad de contratos fueron reportados sin los pagos realizados.</p> <p>Los contratos CMC 003-2019 (En cuenta como contrato nro. 011-2019) y CPS 009-2019 fueron reportados sin las garantías que en efecto solicitó y aprobó la entidad.</p> <p>En lo relacionado con la numeración de los contratos, figuran erradamente reportados debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El contrato reportado como 011 es el CMC 003-2019</li> <li>El contrato reportado como 013 es el CPS 010-2019</li> <li>El contrato reportado como 015 es el CPS 011-2019</li> <li>El contrato reportado como 017 es el CPS 013-2019</li> <li>El contrato reportado como 018 es el CPS 014-2019</li> </ul> <p><b>Controversias judiciales F-23:</b></p> <p>En todos los procesos 230013333007-2015-00324 y 230013333006-2018-00369 el valor de las pretensiones figura rendido en \$0.</p> <p>Las inconsistencias descritas, transgreden lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República y el instructivo de rendición de cuenta versión 2.1.</p> <p>Las inconsistencias descritas anteriormente, transgrede lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República y el instructivo de rendición de cuenta versión 2.1.</p> <p>Lo anterior, causado por inobservancia del instructivo de la rendición de la cuenta expedido por la Auditoría General de la República y por falta de control del área competente, lo que generó una rendición inexacta de la información, conllevando a incurrir en las causales contenidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p>	<p><b>Contratación F-13 – SIA OBSERVA:</b></p> <p>La entidad de control aporta pantallazos del cargue de la información al aplicativo SIA OBSERVA y detalla que corrigió los errores en que había incurrido. A pesar de lo anterior, es relevante señalar que la documentación de cada contrato debe ser publicada en los términos de la reglamentación respectiva y con oportunidad.</p> <p><b>Jurisdicción coactiva F18:</b></p> <p>Se acogen los argumentos planteados en la contradicción y se deja constancia de que obedeció a un error en exportar el archivo a Excel por parte del sistema.</p> <p><b>Controversias judiciales F-23:</b></p> <p>La Contraloría acepta expresamente la observación en este punto.</p> <p>Por lo manifestado, <b>se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.</b></p>
<p>En cuanto a la presente observación podemos anotar lo siguiente:</p> <p><b>Contratación F-13 – SIA OBSERVA:</b></p> <p>Los documentos de legalidad de los contratos exigidos en la plataforma SIA OBSERVA, se han anexado a esta; es decir ya se encuentran rendidos. Igualmente, los pagos ya se encuentran reportados en la plataforma.</p> <p>En lo que respecta a los pagos del contrato N°003-2019 – contratación directa, no se evidencian en la plataforma como quiera que se dio una terminación bilateral por lo que no se realizaron pagos al contratista debido a que este no se alcanzó a ejecutar.</p> <p>El contrato CMC 003-2019 (En cuenta como contrato nro. 011-2019) ya se encuentra reportado con las garantías exigidas en la plataforma, lo cual se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla:</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p data-bbox="217 321 716 646"></p> <p data-bbox="217 653 634 674">Imagen No. 1: Documentos anexos contrato No. 011-2019.</p> <p data-bbox="217 695 846 772">En el mismo sentido, el contrato CPS 009-2019 ya se encuentra reportado con las garantías exigidas en la plataforma, lo cual se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla:</p> <p data-bbox="217 779 716 1157"></p> <p data-bbox="217 1163 634 1184">Imagen No. 2: Documentos anexos contrato No. 009-2019.</p> <p data-bbox="217 1205 824 1310">Respecto a la numeración de los contratos, se solicitó la corrección al centro de servicio de la plataforma SIA OBSERVA, la cual se realizó a cabalidad como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:</p> <p data-bbox="217 1331 764 1640"></p> <p data-bbox="217 1646 586 1667">Imagen No. 3: Numeración de contratos corregidos.</p> <p data-bbox="217 1709 846 1835"><u>En este orden de ideas y presentando las evidencias que demuestran que las inconsistencias fueron ya corregidas en la plataforma SIA OBSERVA, solicitamos a la Auditoría General de la República muy respetuosamente retirar la observación, respecto a esta rendición.</u></p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>Controversias judiciales F-23:</b></p> <p>Me permito manifestarle que por error no se digitaron el valor de las pretensiones de los procesos 230013333007-2015-00324 y 230013333006-2018-00369 en la plataforma SIREL.</p> <p>Por lo que solicito de manera formal y respetuosa habilitar el formato F-23 de la rendición de cuentas vigencia 2019, con el fin de realizar la respectiva corrección</p> <p>Por otro lado, nos acogemos a esta parte de la observación en el sentido que se seguirán adelantando acciones tendientes a evitar que se presenten inconsistencia en el reporte de los valores de las pretensiones en los procesos.</p>	

#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 16. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos														
	A	D	P	F	Cuantía										
<p><b>2.1.2.1. Observación Administrativa, por diferencias en la contabilización de cuentas por cobrar.</b></p> <p>De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría a corte 31 de diciembre de 2019, presentó sus activos corrientes, como se detalla en la siguiente tabla:</p> <p><b>Tabla nro. 4. Comparativos a 31 de diciembre de 2019 ingresos</b> Cifras en pesos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. de cuenta donde se evidenció el registro</th> <th>Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>131104- Sanciones por valor de \$13.228.827</td> <td>240790- Ingresos a favor de terceros por valor de \$9.718.747.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente. F-1 Sirel vigencia 2019</p> <p>De estos valores, se detalló que hay una diferencia en la contrapartida por valor de \$3.510.080. Estos, según catálogo de cuentas deben reportarse en la cuenta nro. 2407- Recursos a Favor de Terceros por ser ingresos no pertenecientes al sujeto de control, incumpliendo lo descrito en el Artículo 2 y 3 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Lo anterior, causado por inadecuado control y contabilización de recursos, lo que generó inconsistencias en el activo como en el pasivo en la información registrada en las cuentas.</p>	Nro. de cuenta donde se evidenció el registro	Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas	131104- Sanciones por valor de \$13.228.827	240790- Ingresos a favor de terceros por valor de \$9.718.747.	X										
Nro. de cuenta donde se evidenció el registro	Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas														
131104- Sanciones por valor de \$13.228.827	240790- Ingresos a favor de terceros por valor de \$9.718.747.														
<p><b>2.3.1.1. Observación Administrativa, por falta de consagración en los estudios previos de la existencia de certificado de disponibilidad presupuestal en contrato de mínima cuantía.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad</th> <th>Contrato de Mínima Cuantía Nro. 003-2019 identificado en cuenta como el 011-2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>Adquisición de camisas y camisetas para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$2.940.000</td> </tr> <tr> <td>Fecha de suscripción y/o</td> <td>28/10/2019</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad	Contrato de Mínima Cuantía Nro. 003-2019 identificado en cuenta como el 011-2019	Contratación		Objeto	Adquisición de camisas y camisetas para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.	Valor	\$2.940.000	Fecha de suscripción y/o	28/10/2019	X				
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad	Contrato de Mínima Cuantía Nro. 003-2019 identificado en cuenta como el 011-2019														
Contratación															
Objeto	Adquisición de camisas y camisetas para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.														
Valor	\$2.940.000														
Fecha de suscripción y/o	28/10/2019														

Descripción		Calificación de los hallazgos																																		
		A	D	P	F	Cuantía																														
<table border="1"> <tr> <td>perfeccionamiento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Fecha Inicio</td> <td>06/11/2019</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Terminación</td> <td>06/12/2019</td> </tr> <tr> <td>Estado Actual</td> <td>Terminado</td> </tr> </table> <p>En el contra</p> <p>to indicado en la tabla anterior, se evidenció que los estudios previos elaborados no hacen referencia al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación de conformidad con lo exigido Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Sin embargo, en el expediente contractual figura expedido el respectivo CDP con antelación al inicio del proceso de selección.</p> <p>Situación causada por falta de control y cumplimiento de la normatividad, lo que generaría debilidades en los estudios previos e incertidumbre sobre el respaldo presupuestal que soporta la adquisición del bien requerido.</p> <p>2.3.1.2. <i>Observación Administrativa, por debilidades en los estudios previos e invitación para presentación de propuesta en la especificación clara y detallada del perfil profesional, formación académica y experiencia solicitada en los contratos.</i></p> <p>En el 100% de la muestra seleccionada de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (12 contratos) se evidenciaron debilidades en los estudios previos (descripción de la necesidad a satisfacer, justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable y anexo nro. 2 análisis del sector) y en la invitación para presentación de propuesta, específicamente en la descripción del perfil profesional, académico y de experiencia solicitado por la Contraloría, tal como se ilustra a continuación:</p> <p>Tabla nro. . Contratos de prestación de servicios con debilidades en los estudios previos, análisis del sector e invitación para propuesta</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. de Contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Estudio Previo</th> <th>Invitación para presentación de propuesta</th> <th>Inconsistencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>002-2019</td> <td>Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de Montería.</td> <td>En la descripción de la necesidad a satisfacer: profesional en Derecho especialista en Derecho Contencioso Administrativo y con experiencia en brindar asesoría jurídica. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: abogado especialista con formación en Derecho Contencioso Administrativo y experiencia general y específica de dos (2) años.</td> <td>En la invitación: una persona natural formada en derecho con especialización y que demuestre experiencia profesional mínima de 02 años.</td> <td>Falta de coincidencia entre el perfil requerido en los estudios previos y la invitación, debido a que no especifican en esta última el tipo de especialidad.</td> </tr> <tr> <td>003-2019</td> <td>Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil que preste apoyo, asesoría y acompañamiento a la contraloría Municipal de Montería</td> <td>En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Un Ingeniero Civil con experiencia general de dos (2) años de graduado y experiencia específica de dos (2) años.</td> <td>En la invitación: Formación académica: Ingeniero Civil Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de un (1) año.</td> <td>Falta de coincidencia en la experiencia solicitada en los estudios previos con la requerida en la invitación.</td> </tr> <tr> <td>004-2019</td> <td>Prestación de servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento en los procesos de control fiscal y responsabilidad fiscal de la contraloría Municipal de Montería</td> <td>En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Un Ingeniero Civil y después indican Arquitecto con experiencia general de dos (2) años de graduado y experiencia específica de dos (2) años.</td> <td>En la invitación: Formación académica: Ingeniero Civil y después indican Arquitecto Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o</td> <td>Falta de coincidencia en la experiencia solicitada en los estudios previos con la requerida en la invitación.</td> </tr> </tbody> </table>		perfeccionamiento		Plazo	1 mes	Fecha Inicio	06/11/2019	Fecha de Terminación	06/12/2019	Estado Actual	Terminado	Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Invitación para presentación de propuesta	Inconsistencia	002-2019	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: profesional en Derecho especialista en Derecho Contencioso Administrativo y con experiencia en brindar asesoría jurídica. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: abogado especialista con formación en Derecho Contencioso Administrativo y experiencia general y específica de dos (2) años.	En la invitación: una persona natural formada en derecho con especialización y que demuestre experiencia profesional mínima de 02 años.	Falta de coincidencia entre el perfil requerido en los estudios previos y la invitación, debido a que no especifican en esta última el tipo de especialidad.	003-2019	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil que preste apoyo, asesoría y acompañamiento a la contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Un Ingeniero Civil con experiencia general de dos (2) años de graduado y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: Formación académica: Ingeniero Civil Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	Falta de coincidencia en la experiencia solicitada en los estudios previos con la requerida en la invitación.	004-2019	Prestación de servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento en los procesos de control fiscal y responsabilidad fiscal de la contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Un Ingeniero Civil y después indican Arquitecto con experiencia general de dos (2) años de graduado y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: Formación académica: Ingeniero Civil y después indican Arquitecto Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o	Falta de coincidencia en la experiencia solicitada en los estudios previos con la requerida en la invitación.	X				
perfeccionamiento																																				
Plazo	1 mes																																			
Fecha Inicio	06/11/2019																																			
Fecha de Terminación	06/12/2019																																			
Estado Actual	Terminado																																			
Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Invitación para presentación de propuesta	Inconsistencia																																
002-2019	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: profesional en Derecho especialista en Derecho Contencioso Administrativo y con experiencia en brindar asesoría jurídica. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: abogado especialista con formación en Derecho Contencioso Administrativo y experiencia general y específica de dos (2) años.	En la invitación: una persona natural formada en derecho con especialización y que demuestre experiencia profesional mínima de 02 años.	Falta de coincidencia entre el perfil requerido en los estudios previos y la invitación, debido a que no especifican en esta última el tipo de especialidad.																																
003-2019	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil que preste apoyo, asesoría y acompañamiento a la contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Un Ingeniero Civil con experiencia general de dos (2) años de graduado y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: Formación académica: Ingeniero Civil Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	Falta de coincidencia en la experiencia solicitada en los estudios previos con la requerida en la invitación.																																
004-2019	Prestación de servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento en los procesos de control fiscal y responsabilidad fiscal de la contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Un Ingeniero Civil y después indican Arquitecto con experiencia general de dos (2) años de graduado y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: Formación académica: Ingeniero Civil y después indican Arquitecto Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o	Falta de coincidencia en la experiencia solicitada en los estudios previos con la requerida en la invitación.																																

Descripción					Calificación de los hallazgos				
					A	D	P	F	Cuantía
			relacionada de un (1) año.						
005-2019	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar jornadas de capacitación y bienestar laboral a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: una persona natural o jurídica que reúna las siguientes condiciones: Experiencia general de un (1) año. Experiencia específica o relacionada de un (1) año. En el análisis del sector hacen referencia a Ingeniero Civil con experiencia en temas de obras e infraestructura.	En la invitación: hacen referencia a persona natural o jurídica que demuestre experiencia profesional en temas relacionados con la elaboración de manual de funciones y competencias laborales.	Falta de coincidencia entre lo requerido en el estudio previo con la invitación, y además el análisis del sector exige un perfil distinto al objeto contractual.					
006-2019	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acompañamiento en las labores documentales y asistenciales que requiera la Contraloría de Montería	En la descripción de la necesidad a satisfacer: persona natural o jurídica que tenga conocimientos en secretariado y manejo de documentos. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural con experiencia general de un (1) año.	En la invitación: persona natural y jurídica con conocimientos y experiencia que reúna las siguientes condiciones: experiencia general de un (1) año.	Falta de coincidencia entre la descripción de la necesidad y factores de selección en cuanto a persona natural o jurídica. Además no detallan título académico.					
007-2019	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y apoyo al área de talento humano de la Contraloría Municipal de Montería, en el proceso de depuración de los aportes a seguridad social ante los diferentes fondos de pensiones	En la descripción de la necesidad a satisfacer: un Contador Público. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: una persona natural con experiencia general de un (1) año.	En la invitación: Contador Público Experiencia general de dos (2) años de graduado como mínimo. Experiencia específica o relacionada de un (1) año como mínimo.	Falta de coincidencia entre lo requerido en el estudio previo y en la invitación. Así mismo, en la justificación de factores de selección del estudio previo no detalló la profesión solicitada.					
008-2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el mantenimiento del programa software apolo sistemas que funciona actualmente en la Contraloría Municipal de Montería	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: una persona natural que reúna experiencia general de un (1) año y experiencia específica de dos (2) años.	En la invitación: persona natural que tenga conocimiento en el software APOLO SISTEMAS. Experiencia general de un (1) año de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de dos (2) años como mínimo.	Falta de especificación de la profesión requerida					
009-2019	Prestación de servicios profesionales de apoyo y de acompañamiento en el proceso de auditoría que se adelanta al contrato de concesión suscrito entre la empresa Servigenerales S.A. ESP y el municipio de Montería	En la descripción de la necesidad a satisfacer: profesional especializado en derecho ambiental y con experiencia en esta labor. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	En la invitación: profesional Abogado especialista en Derecho Ambiental con experiencia general de dos (2) años de graduado como mínimo y experiencia específica o relacionada de un (1) año como mínimo.	Falta de especificación en la justificación de los factores de selección de la profesión requerida.					

Descripción					Calificación de los hallazgos				
					A	D	P	F	Cuantía
010-2019 en cuenta reportado como 013-2019	Prestación de servicio profesional para brindar asesoría y apoyo jurídico en los asuntos que requiera la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: derecho especialista en derecho contencioso administrativo y con experiencia para brindar asesoría jurídica. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: abogado especialista en Derecho Contencioso Administrativo, experiencia general y específica de dos (2) años.	En la invitación: persona natural formada en derecho con especialización y que demuestre experiencia profesional mínima de 2 años.	Falta de especificación en la invitación de la especialidad requerida de conformidad con el estudio previo.					
011-2019 en cuenta reportado como 015-2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar y ejecutar actividades programadas en el área de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: comunicador social o periodista. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural o jurídica con experiencia general de un (1) año y específica o relacionada de un (1) año.	En la invitación: persona natural o jurídica que demuestre experiencia profesional y especializada en realización de eventos y cuenta con profesionales en comunicación y periodismo.	Falta de coincidencia entre los estudios previos y la invitación.					
013-2019 en la cuenta reportado como 017-2019	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.	En la descripción de la necesidad a satisfacer: persona natural o jurídica que brinde sus servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales. En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural o jurídica, profesional médico con especialización en salud ocupacional (Si es persona jurídica al manos que demuestre que la empresa cuenta con este profesional) y experiencia general de un (1) año.	La invitación: persona natural o jurídica que demuestre experiencia profesional en la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales.	Falta de descripción en la invitación de los aspectos requeridos en los estudios previos.					
014-2019 en la cuenta reportado como 018-2019	Prestación de servicios profesionales para desarrollar jornada de capacitación en comunicación asertiva y proactividad e iniciativa que fortalezca el clima laboral a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.	En la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: persona natural o jurídica con experiencia general de un (1) año y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	En la invitación: un profesional con experiencia general de un (1) año y experiencia específica o relacionada de un (1) año.	No describen o detallan la profesión requerida.					

Fuente: Expedientes contractuales.

Situaciones descritas que desconocen los principios que orientan la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y los que rigen la contratación pública de conformidad con el título segundo de la Ley 80 de 1993 especialmente el artículo 24 sobre la claridad y transparencia de las actuaciones contractuales. Lo anterior, con el objetivo de que la Entidad determine de forma efectiva la idoneidad y experiencia del contratista en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, causado por falta de sujeción a la norma, de control y seguimiento en la elaboración de

Descripción	Calificación de los hallazgos																																																																				
	A	D	P	F	Cuantía																																																																
<p>los documentos que soportan las actuaciones contractuales, lo que generaría incertidumbre sobre el perfil profesional, académico y experiencia re queridos para la acreditación de la idoneidad del contratista y además podría conllevar a la posible contratación sin el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, afectando el resultado del objeto contratado.</p> <p>2.3.1.3. <i>Observación Administrativa, por falta de justificación en los estudios previos sobre la no exigencia de garantías.</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación</td> <td>Contrato de Prestación de Servicios Nro. 002-2019</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de montería.</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$19.200.000</td> </tr> <tr> <td>Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento</td> <td>04/02/2019</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>6 meses</td> </tr> <tr> <td>Fecha Inicio</td> <td>04/02/2019</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Terminación</td> <td>04/08/2019</td> </tr> <tr> <td>Estado Actual</td> <td>Terminado</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación</td> <td>Contrato de Prestación de Servicios Nro. 007-2019</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y apoyo al área de talento humano de la Contraloría Municipal de Montería, en el proceso de depuración de los aportes a seguridad social ante los diferentes fondos de pensiones</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$9.000.000</td> </tr> <tr> <td>Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento</td> <td>26/06/2019</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>5 meses</td> </tr> <tr> <td>Fecha Inicio</td> <td>26/06/2019</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Terminación</td> <td>26/11/2019</td> </tr> <tr> <td>Estado Actual</td> <td>Terminado</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación</td> <td>Contrato de Prestación de Servicios Nro. 008-2019</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el mantenimiento del programa software apolo sistemas que funciona actualmente en la Contraloría Municipal de Montería</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$5.000.000</td> </tr> <tr> <td>Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento</td> <td>26/06/2019</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>5 meses</td> </tr> <tr> <td>Fecha Inicio</td> <td>26/06/2019</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Terminación</td> <td>26/11/2019</td> </tr> <tr> <td>Estado Actual</td> <td>Terminado</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación</td> <td>Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0010-2019 en cuenta reportado como 013-2019</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>Prestación de servicio profesional para brindar asesoría y apoyo jurídico en los asuntos que requiera la Contraloría Municipal de Montería.</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$4.380.000</td> </tr> <tr> <td>Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento</td> <td>07/11/2019</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>1 mes y 10 días</td> </tr> <tr> <td>Fecha Inicio</td> <td>07/11/2019</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Terminación</td> <td>17/12/2019</td> </tr> <tr> <td>Estado Actual</td> <td>Terminado</td> </tr> </table>	Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 002-2019	Objeto	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de montería.	Valor	\$19.200.000	Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	04/02/2019	Plazo	6 meses	Fecha Inicio	04/02/2019	Fecha de Terminación	04/08/2019	Estado Actual	Terminado	Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 007-2019	Objeto	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y apoyo al área de talento humano de la Contraloría Municipal de Montería, en el proceso de depuración de los aportes a seguridad social ante los diferentes fondos de pensiones	Valor	\$9.000.000	Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	26/06/2019	Plazo	5 meses	Fecha Inicio	26/06/2019	Fecha de Terminación	26/11/2019	Estado Actual	Terminado	Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 008-2019	Objeto	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el mantenimiento del programa software apolo sistemas que funciona actualmente en la Contraloría Municipal de Montería	Valor	\$5.000.000	Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	26/06/2019	Plazo	5 meses	Fecha Inicio	26/06/2019	Fecha de Terminación	26/11/2019	Estado Actual	Terminado	Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0010-2019 en cuenta reportado como 013-2019	Objeto	Prestación de servicio profesional para brindar asesoría y apoyo jurídico en los asuntos que requiera la Contraloría Municipal de Montería.	Valor	\$4.380.000	Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	07/11/2019	Plazo	1 mes y 10 días	Fecha Inicio	07/11/2019	Fecha de Terminación	17/12/2019	Estado Actual	Terminado	X				
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 002-2019																																																																				
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo en los asuntos jurídicos que requiere la Contraloría Municipal de montería.																																																																				
Valor	\$19.200.000																																																																				
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	04/02/2019																																																																				
Plazo	6 meses																																																																				
Fecha Inicio	04/02/2019																																																																				
Fecha de Terminación	04/08/2019																																																																				
Estado Actual	Terminado																																																																				
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 007-2019																																																																				
Objeto	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y apoyo al área de talento humano de la Contraloría Municipal de Montería, en el proceso de depuración de los aportes a seguridad social ante los diferentes fondos de pensiones																																																																				
Valor	\$9.000.000																																																																				
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	26/06/2019																																																																				
Plazo	5 meses																																																																				
Fecha Inicio	26/06/2019																																																																				
Fecha de Terminación	26/11/2019																																																																				
Estado Actual	Terminado																																																																				
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 008-2019																																																																				
Objeto	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el mantenimiento del programa software apolo sistemas que funciona actualmente en la Contraloría Municipal de Montería																																																																				
Valor	\$5.000.000																																																																				
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	26/06/2019																																																																				
Plazo	5 meses																																																																				
Fecha Inicio	26/06/2019																																																																				
Fecha de Terminación	26/11/2019																																																																				
Estado Actual	Terminado																																																																				
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0010-2019 en cuenta reportado como 013-2019																																																																				
Objeto	Prestación de servicio profesional para brindar asesoría y apoyo jurídico en los asuntos que requiera la Contraloría Municipal de Montería.																																																																				
Valor	\$4.380.000																																																																				
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	07/11/2019																																																																				
Plazo	1 mes y 10 días																																																																				
Fecha Inicio	07/11/2019																																																																				
Fecha de Terminación	17/12/2019																																																																				
Estado Actual	Terminado																																																																				
<p>En los contratos referenciados en las tablas anteriores, se evidenció que los estudios previos no contienen la justificación de no obligatoriedad de garantías, tal como lo exige el Decreto 1082 de 2015 al determinar en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".</p> <p>Lo anterior, causado por falta de control y cumplimiento de la normatividad, lo que podría conllevar a debilidades en los estudios previos e incertidumbre sobre la exigencia o no de garantías en los procesos contractuales y consecuentemente, en caso de que uno de estos contratos llegase a requerir de la garantía y no se hubiese generado por no estar establecida en los estudios previos, pondría en riesgo el correspondiente respaldo en caso de incumplimientos.</p> <p>2.5.7.1. <i>Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.</i></p>	X																																																																				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>Del análisis realizado a la evaluación contractual, en la fase de ejecución, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 1.490 contratos por valor de \$186.773.815.930, la Contraloría auditó 156 por la suma de \$50.421.196.996, lo que representó una cobertura del 10.4% en cantidad y el 27% en cuantía.</p> <p>En lo referente a los puntos de control ejecutaron 1.237 contratos por valor de \$8.770.846.358, auditaron 80 contratos y un presupuesto de \$2.050.891.956, lo que significa una cobertura del 6.4% en cantidad y un 23% en cuantía.</p> <p>Si bien es cierto que el equipo auditor utilizó la fórmula estadística para la selección de la muestra a evaluar el proceso contractual, se identifica debilidad en la cobertura.</p> <p>Lo que describe incumplimiento de los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia y lo descrito en el artículo 3 del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Lo anterior por falta de control e inadecuada utilización de la fórmula estadística, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de contratos y recursos o pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales y poca confianza de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal.</p>					
<p><b>2.5.8.1. Hallazgo administrativo, por deficiencia en la cobertura en la evaluación de los puntos de control.</b></p> <p>Producto de la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría Municipal de Montería en cumplimiento del Plan General de Auditorías Territorial vigencia 2019 auditó un total de 12 puntos de control, lo que representó el 19% de total adscritos (64).</p> <p>Frente a la cobertura presupuestal con respecto a los 64 puntos de control, se evidenció que ejecutaron un presupuesto por valor de \$12.731.545.750 y auditaron la suma de \$4.476.676.190 lo que representó el 35.2%.</p> <p>Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia y los descritos en el artículo 3 del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Causado lo descrito, por falta de control e inadecuada planeación del PGA, conllevando a la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de puntos de control, así como la pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales.</p>	X				
<p><b>2.11.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019.</b></p> <p>Desde el análisis de la fase de planeación y ejecución de la auditoría regular practicada a la Contraloría Municipal de Montería, se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <p><b>Contratación F-13 – SIA OBSERVA:</b></p> <p>Producto de la revisión inicial efectuada durante la fase de planeación, se evidenció que la totalidad de los contratos fueron cargados al SIA OBSERVA sin la documentación exigida.</p> <p>La totalidad de contratos fueron reportados sin los pagos realizados.</p> <p>Los contratos CMC 003-2019 (En cuenta como contrato nro. 011-2019) y CPS 009-2019 fueron reportados sin las garantías que en efecto solicitó y aprobó la entidad.</p> <p>En lo relacionado con la numeración de los contratos, figuran erradamente reportados debido a que:</p> <p>El contrato reportado como 011 es el CMC 003-2019</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>El contrato reportado como 013 es el CPS 010-2019 El contrato reportado como 015 es el CPS 011-2019 El contrato reportado como 017 es el CPS 013-2019 El contrato reportado como 018 es el CPS 014-2019</p> <p><b>Controversias judiciales F-23:</b></p> <p>En todos los procesos 230013333007-2015-00324 y 230013333006-2018-00369 el valor de las pretensiones figura rendido en \$0.</p> <p>Las inconsistencias descritas, transgreden lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República y el instructivo de rendición de cuenta versión 2.1.</p> <p>Las inconsistencias descritas anteriormente, transgrede lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República y el instructivo de rendición de cuenta versión 2.1.</p> <p>Lo anterior, causado por inobservancia del instructivo de la rendición de la cuenta expedido por la Auditoría General de la República y por falta de control del área competente, lo que generó una rendición inexacta de la información, conllevando a incurrir en las causales contenidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p>					
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	7	0	0	0	0

## 5. ANEXOS

### 5.1. Anexo nro. 1: Tabla de reserva muestra Proceso de Jurisdicción Coactiva.